

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de Febrero de 2018
Ordinario
Núm. 09



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.	3
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Hidalgo. - Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, Cuarto Trimestre 2017.	17
Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Estructura Ocupacional de los Servidores Públicos.	21
Estructura Ocupacional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.	26
Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo.	30
Secretaría de Desarrollo Social. - Informe del SFU correspondiente al Cuarto Trimestre 2017.	35
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos, Cuarto Trimestre de 2017.	38
Municipio de Agua Blanca de Iturbide. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Tercer Trimestre 2017.	39
Municipio de Agua Blanca de Iturbide. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Cuarto Trimestre 2017.	40
Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo. -Informe del Sistema de Formato Único de la SHCP correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2017.	43
Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Informe del Sistema de Formato Único Cuarto Trimestre 2017.	45
Municipio de Tlanchinol, Hidalgo. - Informe del Sistema de Formato Único de la SHCP correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2017.	50
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua de Almoloya, Hidalgo, (COMAAL).	52
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo.	56
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo.	71
AVISOS JUDICIALES	92
AVISOS DIVERSOS	113



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

 Secretaría de
Salud
Hidalgo crece contigo



 SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO



PRESENTACIÓN

El presente manual tiene por objeto determinar la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a los artículos 3, 4 fracción XI, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de su Reglamento.

El Comité constituye un órgano colegiado del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo. Integrado por servidores públicos de este organismo, así como de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado de Hidalgo.

El Comité dará seguimiento a los procedimientos de Adquisición, Arrendamientos y Servicios, emitiendo sus acuerdos con base a lo siguiente:

Coadyuvar con transparencia, imparcialidad, pertinencia y honradez en los procedimientos de contratación en la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios, de forma que estos se apeguen a la Leyes y Reglamentos aplicables en la materia y a las demás disposiciones legales procedentes; cumpliendo con los criterios que garanticen al Organismo las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos asignados.



MARCO JURÍDICO GENERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Decreto de Creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
- Estatuto Orgánico Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Archivos del Estado de Hidalgo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Salud.
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.



ÍNDICE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II
DEL OBJETO Y FUNCIONES DEL COMITÉ

CAPÍTULO III
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

CAPÍTULO V
DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ

CAPÍTULO VI
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

CAPÍTULO VII
DE LOS ACUERDOS, IMPEDIMENTOS Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

CAPÍTULO VIII
DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, aprueba su manual de integración y funcionamiento de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente manual de integración son de observancia obligatoria y se deberán sujetar a estas los servidores públicos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo y tiene por objeto determinar la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este manual se entenderá por:

Acuerdo: Pronunciamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo sobre la procedencia a dictaminar favorablemente o no los asuntos que se le someten a consideración y que sean materia de su competencia;

Adjudicación directa: Proceso por el cual se le asigna un contrato a un sólo proveedor o a un grupo restringido de proveedores;

Adquisición: Acto por medio del cual se adquiere un bien a efecto de cubrir una necesidad requerida por las direcciones y/o unidades que forman parte del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, en su calidad de área requirente y/o usuaria;

Área requirente: La que solicita o requiera formalmente a la convocante, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;

Arrendamiento: Acto por medio del cual se contrata o adquiere del uso o aprovechamiento temporal de bienes o servicios a cambio de un precio para las direcciones y/o unidades del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo;

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo;

Contraloría: La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo;

Contratos abiertos: Contratos que se celebran cuando los convocantes requieren de un mismo bien, arrendamiento o servicio de manera reiterada, por lo cual en ellos se determina una cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio;

Contratos marco: Contratos que celebran los convocantes con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;

Decreto: Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, publicado el siete de septiembre de dos mil quince;



Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga de los propios convocantes, e instituciones privadas, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

Invitado: Personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité;

Licitación pública: El procedimiento administrativo mediante el cual se realiza una convocatoria pública para que los interesados, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente;

Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas;

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo;

Método de evaluación binario: Sistema mediante el cual se evalúa si las propuestas cumplen o no, con los requisitos solicitados por el convocante y posteriormente, se adjudica un contrato a quien cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio solvente más bajo;

Método de evaluación costo beneficio: Sistema por el cual se alcance el mayor beneficio neto, mismo que corresponderá al resultado que se obtenga de considerar el precio del bien, arrendamiento o servicio y demás costos inherentes;

Método de evaluación de puntos y porcentajes: Sistema que utiliza criterios ponderados para determinar qué propuesta, en una evaluación simultánea, presenta la mejor combinación de calidad y precio, que garantice el mayor valor por el dinero;

Ofertas subsecuentes de descuentos: Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, de manera presencial o electrónica, al presentar sus proposiciones, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

Órgano Interno de Control: Ente público responsable de la vigilancia del procedimiento de contratación en apego a la norma vigente;

Padrón de proveedores: Relación de personas físicas o morales inscritas en él y que cumplen con los requisitos establecidos en la Leyes y Reglamentos respectivos;

Precio conveniente: Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, no sea inferior en un cuarenta por ciento al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, del promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación;

Precio máximo de referencia: Es el precio que la unidad convocante estaría dispuesta a adquirir un bien o contratar un servicio o arrendamiento. Este precio se deriva de la investigación de mercado que estime el precio preponderante en éste, los precios históricos pagados por el mismo bien o servicio, o los precios establecidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y los precios de los contratos vigentes pagados por otras dependencias y si no se cuenta con esta información, en cotizaciones solicitadas por la unidad convocante. El precio máximo de referencia podrá ser igual o menor al precio de mercado, pero no mayor;

Precio no aceptable: Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, del promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación;



Proveedor: El que se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores que contempla la Ley y cuenta con el registro correspondiente, salvo las excepciones previstas en ésta;

Quórum: El número de miembros que debe asistir a las sesiones del Comité; para que estas sean válidas, el cual se determinará con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar presente el Presidente o su suplente, y las decisiones serán válidas por mayoría de votos;

Registro de proveedor: Documento público y gratuito, que acredita a una persona física o moral como proveedor de los convocantes;

REPSS: Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo;

Servicio: Acto por medio del cual se contrata un servicio para solventar una necesidad requerida y/o solicitada por las direcciones y/o unidades del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo;

Sesiones ordinarias: Reuniones que realizará el Comité de acuerdo al calendario respectivo, para analizar los supuestos de solicitud que durante ese periodo se sometan a su consideración para la aprobación, o en su caso negación;

Sesiones extraordinarias: Reuniones que con carácter de urgente debe realizar el Comité, a consecuencia de la premura o necesidades inherentes de las direcciones y/o unidades del Régimen Estatal de Producción Social en Salud del Estado de Hidalgo, según proceda de conformidad a la Ley;

Sistema electrónico: Sistema informático de consulta gratuita, integrado por información relevante para los procesos de compras públicas. Dicho sistema también constituye un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación;

Testigo social: La persona física o moral que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final; y

Vocales: Miembros del Comité con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 3. El Comité constituye un órgano colegiado del REPSS, integrado por servidores públicos de este organismo, así como de la Unidad de Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado de Hidalgo, el cual incide directamente en los procedimientos de contratación de adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios, de forma que estos se apeguen a la Ley y Reglamento aplicables en la materia y a las demás disposiciones legales procedentes.

CAPÍTULO II

DEL OBJETO Y FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 4. El Comité tiene como objetivo coadyuvar con transparencia, imparcialidad, pertinencia y honradez en los procedimientos que se enlistan en el artículo anterior.

La integración, funcionamiento y facultades del comité, se sujetaran a lo establecido en las disposiciones aplicables, las Leyes y Reglamentos en la materia competente, siempre y cuando no contravengan los ordenamientos legales que los rigen.

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

ARTÍCULO 5. Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el Comité deberá integrarse de la forma siguiente:

- I. **Presidente:** La persona titular de la Dirección General del REPSS, quien contará con voz y voto;
- II. **Secretario:** La persona titular de la Dirección de Financiamiento, quien contará con voz y voto;



- III. **Cuatro Vocales:** Las personas titulares de la Dirección de Gestión de Servicios de Salud, la Dirección de Afiliación y Operación, Dirección de Planeación y Prospectiva y la Dirección de Administración, las mencionadas pertenecientes al REPSS, quienes contarán con voz y voto;
- IV. **Asesor:** La persona titular de la Unidad Jurídica del REPSS, mismo que contará con voz pero sin voto; y
- V. **Asesor con voz y voto:** La persona titular del Órgano Interno de Control del REPSS;

Fungirán como personal de apoyo aquellas personas cuya intervención considere necesaria el Secretario, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

El personal de apoyo se abstendrá de firmar documentos que impliquen decisiones relativas a la formalización o ejecución de operaciones y participarán en las sesiones con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO 6. Cada persona titular integrante está facultada para nombrar un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el titular de la presidencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 16 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público del estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 7. Los cargos de miembros del Comité serán de carácter honorífico.

Los recursos financieros y económicos que se requieran para el desempeño de las tareas encomendadas, serán con cargo al presupuesto del REPSS, preservando el menor impacto presupuestal para sus funciones.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

ARTÍCULO 8. Las personas integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

A. Presidente:

- I. Autorizar y acordar con la persona titular de la Secretaría del Comité los asuntos a tratar en las reuniones;
- II. Expedir las convocatorias;
- III. Presidir, coordinar y dirigir las sesiones;
- IV. Emitir su voto con respecto a los asuntos que se sometan a consideración del mismo;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- VI. Asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones;
- VII. Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité; y
- VIII. Las demás que establezca la Ley y el Reglamento en la materia correspondiente.

B. Secretario:

- I. Elaborar la agenda de reuniones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
- II. Redactar las convocatorias, órdenes del día y listados de los asuntos que se tratarán;
- III. Incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
- IV. Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
- V. Elaborar el acta de cada una de las sesiones, registrar los acuerdos del Comité y dar seguimiento a su cumplimiento;
- VI. Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado; y
- VII. Elaborar y resguardar la carpeta a que se refiere el artículo 11 del presente manual.



C. Vocales:

- a) Enviar por conducto del Secretario con cinco días hábiles de anticipación en el caso de sesiones ordinarias, los documentos relativos a los asuntos que se deben someter a la consideración del Comité, y tres días hábiles en el caso de sesiones extraordinarias;
- b) Opinar y votar respecto de los asuntos a tratar y realizar las demás funciones que les encomiende el Presidente o el Comité;
- c) Realizar los comentarios que procedan al proyecto de acta de sesión del Comité, dentro de un término de tres días hábiles a partir de que le sea remitido por el Secretario; este en el caso de sesiones extraordinarias; y
- d) Participar en los procedimientos de contratación que se realicen por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos.

D. Asesores:

- a) Proporcionar los comentarios que estimen pertinentes con fundamento, imparcialidad y formalidad, en torno a los asuntos que se ventilen en el Comité, razonamientos proporcionados de manera escrita o verbal, en la sesión correspondiente;
- b) Asesorar en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen;
- c) Proporcionar orientación jurídica y normativa necesaria en torno a los asuntos que se traten; y
- d) Los asesores no deberán firmar documento que contenga cualquier decisión inherente a las funciones de dicho Comité, por lo que únicamente firmarán las actas de cada sesión como constancia de su participación.

E. Invitado:

- a) Vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- b) Recomendar al Comité las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del mismo en el ámbito de su competencia;
- c) Suscribir un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- d) Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados; y
- e) Firmar las actas como constancia de su participación.

CAPÍTULO V DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 9. El Comité deberá atender a los requerimientos institucionales programados por el área requirente, sin perjuicio de sus atribuciones y tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y autorizar el manual de integración y funcionamiento respectivo, sujetándose a las normas respectivas;
- II. Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del REPSS, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III. Aprobar el calendario de reuniones ordinarias;
- IV. Verificar que las contrataciones que se celebren reúnan los requisitos de la Ley;
- V. Autorizar la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas;
- VI. Vigilar que se cumplan con los procedimientos federales o estatales que establezca la legislación correspondiente, atendiendo la naturaleza de los recursos;
- VII. Analizar la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del REPSS;



- VIII. Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la legislación correspondiente, respecto de la procedencia del recurso;
- IX. Autorizar, cuando se justifique la creación en las dependencias, subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- X. Elaborar y aprobar las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- XI. Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres proveedores, hasta el fallo correspondiente;
- XII. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas;
- XIII. Elaborar en la última reunión ordinaria de cada ejercicio fiscal, el calendario de reuniones ordinarias del siguiente ejercicio;
- XIV. Requerir en la adquisición o arrendamientos de bienes por marca determinada, una justificación donde se acredite que no existen marcas alternativas de los bienes requeridos o sustitutos técnicamente razonables;
- XV. Fijar los porcentajes para las fianzas de cumplimiento de los contratos o pedidos que celebre el REPSS con los proveedores los cuales no serán menos del cinco por ciento del total de la cantidad que en ellos se estipule;
- XVI. Autorizar las prórrogas de los plazos para cumplimiento de las obligaciones contractuales a proveedores cuando se estime conveniente, por conducto del Secretario, en este caso el proveedor deberá presentar escrito de justificación del retraso, lo cual se valorará para su aprobación;
- XVII. Autorizar y establecer los porcentajes por concepto de penalización a que se harán acreedores los proveedores por el retraso de la entrega de bienes o prestaciones de servicios establecidos en las obligaciones contractuales; y
- XVIII. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 10. De conformidad a las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia.

CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 11. Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias:

- I. **Sesión ordinaria:** Serán aquéllas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar, el presidente del Comité o el Secretario convocarán a las sesiones ordinarias cuando menos tres días hábiles a la celebración de esta.
El Secretario integrará y resguardará por cada sesión ordinaria una carpeta física y electrónica que acompañe la celebración de la sesión, la cual deberá contener cuando menos:
 - Lista de asistencia y quórum legal.
 - Orden del día.
 - Listado de adquisiciones, arrendamientos o servicios, así como sus documentos soporte.
 - Seguimiento de acuerdos del Comité.
 - Acta formalizada.
- II. **Sesión extraordinaria:** Se llevará a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza, previa solicitud formulada por el Presidente con una anticipación de por lo menos un día hábil.
El Secretario integrará la carpeta física o electrónica que acompañe para la celebración de la sesión extraordinaria, que deberá contener cuando menos:
 - Lista de asistencia y quórum legal.
 - Orden del día.
 - Listado de adquisiciones, arrendamientos o servicios, así como sus documentos soporte.
 - Acta formalizada.



ARTÍCULO 12. Las sesiones del Comité tendrán verificativo si existe quórum el cual se determinará con la asistencia de la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad;

En el caso de que haya falta de quórum y no pueda celebrarse la sesión, se procederá a levantar un acta circunstanciada donde se fijará nueva fecha para llevar a cabo la sesión, aplicando los términos establecidos en el caso de las sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 13. Para el desarrollo de las sesiones el Comité atenderá a lo dispuesto en las siguientes bases:

- I. Las áreas que requieran someter algún asunto a la consideración del Comité, deberán enviar la documentación que soporte la información que se proporcione;
- II. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité, será responsabilidad exclusiva del área requirente;
- III. La información resumida del asunto que se propone será analizada, respecto de la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;
- IV. Las indicaciones de la documentación soporte que se adjunten para cada asunto, que se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas;
- V. La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación deberá estar de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento en la materia correspondiente;
- VI. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública, La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberá ser firmada por la persona titular del área requirente;
- VII. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, deberá ser firmado por cada asistente con derecho a voz y voto;
- VIII. Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el área requirente o bien del asunto presentado, no se desprendan a juicio del Comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, este deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas en este;
- IX. En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar;
- X. Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que apruebe el Comité, deberán estar debidamente acreditados conforme a la Ley, y será responsabilidad única de los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de licitación;
- XI. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y en su caso los comentarios relevantes de cada asunto;
- XII. El asesor así como los invitados firmarán únicamente el acta como constancia de sus asistencia o participación y como validación de sus comentarios, la copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada a la carpeta de la siguiente sesión ; y
- XIII. En la última sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal, deberá presentarse a consideración del Comité el calendario de reuniones ordinarias para el siguiente año.

CAPÍTULO VII

DE LOS ACUERDOS, IMPEDIMENTOS Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

ARTÍCULO 14. Los asuntos que se someten a la consideración del Comité tendrán naturaleza de acuerdo cuando sean aprobados o decididos por la mayoría de los miembros con derecho a voto; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.



ARTÍCULO 15. Las sesiones del Comité se harán constar en acta circunstanciada que contendrá como mínimo:

- a) Carácter y número de la sesión;
- b) Lugar, fecha y hora;
- c) Nombre y cargo de los miembros presentes;
- d) Referencia a la fecha y número de los oficios con lo que fueron convocados los miembros que no asistieron;
- e) Declaración de quórum;
- f) Orden del día;
- g) Exposición y el acuerdo que recae a cada punto;
- h) Asuntos Generales; y
- i) Cierre de sesión y firma de los asistentes.

ARTÍCULO 16. El Comité no podrá acordar asuntos que no sean materia de las funciones que le atribuye la Ley y la normatividad aplicable. En su caso, dichos asuntos tendrán mero carácter informativo y el conocimiento del Comité no tendrá ningún efecto jurídico.

ARTÍCULO 17. Los integrantes del Comité se abstendrán de emitir su voto en las sesiones o actos donde exista conflicto de interés, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente. Respetando así el contenido de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 18. Los integrantes del Comité se obligan a guardar la debida secrecía y diligencia profesional respecto de la información así como de las actuaciones realizadas por el REPSS, tampoco podrán utilizar en beneficio propio o de intereses ajenos, aún después de que concluya su intervención en el órgano colegiado.

ARTÍCULO 19. Para llevar a cabo la modificación de este manual, es necesario contar con la aprobación de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;

ARTÍCULO 20. Los integrantes del Comité podrán presentar propuestas de modificaciones al presente manual, mismas que deberán ser sometidas a aprobación y comunicarse en sesión de carácter ordinaria.

CAPÍTULO VIII DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 21. Las autorizaciones de la persona titular del área requirente junto a los originales de la documentación soporte, deben estar en custodia del Secretario, para ingresarlo al expediente respectivo.

Tratándose de cotizaciones en documentos escritos de proveedores deberán ser originales. En los casos de que estas sean transmitidas o recibidas vía correo electrónico, deberán sellarse con la hora de recepción y ser firmadas por la persona titular del área requirente haciendo constar que el contenido o términos de las mismas son las enviadas por el proveedor, la cuales deberá obrar en el expediente respectivo y con posterioridad remitir las originales según sea el caso.

ARTÍCULO 22. La documentación que integren los expedientes de los asuntos que se presenten en el Pleno del Comité, deberán ser custodiados por el periodo que señale la normatividad vigente aplicable; asimismo, deberá preferentemente digitalizar los documentos para conservar un respaldo.

ARTÍCULO 23. Los asuntos que se sometan a consideración del Pleno del Comité y no estén debidamente integrados conforme a juicio del mismo les serán devueltos a las áreas requirentes responsables señalando los documentos faltantes que generen su devolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente manual entrará en vigor al día siguiente hábil a partir de que el mismo sea aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones normativas que se opongan al presente manual.



Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 de marzo de 2017.

PRESIDENTE

Lic. Abraham Rublúo Parra
Director General del Régimen Estatal de Protección
Social en Salud del Estado de Hidalgo
Rúbrica

SECRETARIO

L.A.F Benjamín Mota Muñoz
Director de Financiamiento del Régimen Estatal de Protección
Social en Salud del Estado de Hidalgo
Rúbrica

VOCAL

Lic. Ernesto Emmanuel Pérez Rodríguez
Director de Administración del Régimen Estatal de Protección
Social en Salud del Estado de Hidalgo
Rúbrica

SUPLENTE del VOCAL

Mtro. Alberto Xithe Maxtha
Director de Gestión de los Servicios de Salud del Régimen Estatal de Protección
Social en Salud del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Guadalupe Berenice León López.
Rúbrica

VOCAL

Mtro. Gaspar Ruiz Velázquez
Director de Afiliación y Operación del Régimen Estatal de
Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo
Rúbrica



VOCAL

Mtro. Mauricio Javier García Ramírez
Director de Planeación y Prospectiva del Régimen Estatal de
Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo
Rúbrica

VOCAL

Mtra. Sonia González Cartagena
Jefa de Departamento del Órgano Interno de Control del
Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo
Rúbrica

SUPLENTE del Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado de Hidalgo

Lic. Laman Carranza Ramírez

Mtro. Juan García Godínez

Rúbrica

ASESOR

Lic. Norma Olguín Zamora

Titular de la Unidad Jurídica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo

Rúbrica

Derechos Enterados. 19-02-2018



RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE HIDALGO**Cuota Social y Aportación Solidaria Federal****Cuarto trimestre 2017**

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre 2017
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2.-Monto total aprobado del programa validado	1,292,855,329.35
3.-Monto total ejercido del programa validado	1,147,185,299.81

A continuación se desglosa los registros del programa durante el Cuarto trimestre 2017

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	CONVENIOS 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIOS	60	1,292,855,329.35	1,279,133,219.63	1,147,185,299.81

ELABORÓ

SUPERVISÓ

L.C. JAVIER GÚZMAN RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
DEL REPSS
RÚBRICA

L.A.F. BENJAMÍN MOTA MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO DEL REPSS.
RÚBRICA



RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE HIDALGO**Cuota Social y Aportación Solidaria Federal****CSYASF2016 Cuarto trimestre 2017**

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre 2017
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2.-Monto total aprobado del programa validado	464,138,682.39
3.-Monto total ejercido del programa validado	1,298,836,205.70

A continuación se desglosa los registros del programa durante el Cuarto trimestre 2017

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	CONVENIOS 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIOS	42	464,138,682.39	1,298,836,205.70	1,298,836,205.70

ELABORÓ

L.C. JAVIER GÚZMAN RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO DEL REPSS
RÚBRICA

SUPERVISÓ

L.A.F. BENJAMÍN MOTA MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO DEL REPSS.
RÚBRICA



RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE HIDALGO**Programa Seguro Médico Siglo XXI 2017****Cuarto trimestre PSMSXXI17**

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre 2017
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2.-Monto total aprobado del programa validado	2,799,699.47
3.-Monto total ejercido del programa validado	54,967,769.13

A continuación se desglosa los registros del programa durante el Cuarto Trimestre PSMSXXI17

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio – Específico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	CONVENIOS 3	SALUD	12	SEGURO MÉDICO SIGLO XXI	S201	OTROS CONVENIOS PSMS XXI 17	1	2,799,699.47	69,001,113.9	54,967,769.13

ELABORÓ

SUPERVISÓ

L.C. JAVIER GÚZMAN RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
DEL REPSS
RÚBRICA

L.A.F. BENJAMÍN MOTA MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO DEL REPSS.
RÚBRICA



RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE HIDALGO

Programa Seguro Médico Siglo XXI 2016

Cuarto trimestre PSMSXXI17

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre 2017
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2.-Monto total aprobado del programa validado	55,171,711.64
3.-Monto total ejercido del programa validado	49,895,242.57

A continuación se desglosa los registros del programa durante el Cuarto Trimestre 2017

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	CONVENIOS 3	SALUD	12	SEGURO MÉDICO SIGLO XXI	S201	OTROS CONVENIOS PSMS XXI 16	2	55,171,711.64	55,171,711.64	49,895,242.57

ELABORÓ

SUPERVISÓ

L.C. JAVIER GÚZMAN RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
DEL REPSS
RÚBRICA

L.A.F. BENJAMÍN MOTA MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO DEL REPSS.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-02-2018



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ESTRUCTURA OCUPACIONAL
EJERCICIO 2018

NIVEL	CATEGORIA	PUESTO	No. DE PLAZAS
14A	Confianza	Magistrado Presidente	1
14	Confianza	Magistrado Presidente de Sala	6
13	Confianza	Magistrado/Consejero	16
12	Confianza	Director General/Juez	104
11	Confianza	Director de Area/Administrador de Juzgado	17
10	Confianza	Subdirector	32
9	Confianza	Secretario de Acuerdos/Encargado de Departamento	218
8C	Confianza	Jefe de Oficina C	14
8B	Confianza	Actuario	261
8A	Confianza	Jefe de Oficina A	56
7	Confianza	Técnico Especializado	47
6	Confianza	Técnico Administrativo	59
5	Confianza	Analista Especializado	92
4	Confianza	Técnico General	129
3	Confianza	Auxiliar Técnico	120
2	Confianza	Auxiliar Administrativo	216
7	Base	Técnico Especializado	51
6	Base	Técnico Administrativo	40
5	Base	Analista Especializado	20
4	Base	Técnico General	14
3	Base	Auxiliar Técnico	4
2	Base	Auxiliar Administrativo	4
10	Asimilados a salarios	Subdirector	47
8C	Asimilados a salarios	Jefe de Oficina C	7
8C1	Asimilados a salarios	Jefe de Ofician C1	9
8B	Asimilados a salarios	Jefe de Oficina B	22
8A	Asimilados a salarios	Jefe de Oficina A	36
3	Asimilados a salarios	Auxiliar Técnico	2
2	Asimilados a salarios	Auxiliar Administrativo	217
TOTAL			1861



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
INTEGRACION DE LOS RECURSOS APROBADOS
EJERCICIO 2018**

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
113001	Sueldos	59,143,020.00
121001	Honorarios asimilables a salarios	31,888,800.00
131001	Prima Quinquenal	1,922,652.00
132001	Prima Vacacional y Dominical	2,514,174.00
132002	Gratificación Anual	44,581,924.00
134001	Compensaciones	143,468,460.00
134006	Compensaciones por servicios eventuales	2,100,000.00
141001	Aportaciones al ISSSTE	6,196,560.00
141004	Aportaciones de Cesantía, Edad Avanzada y Vejez	1,877,784.00
142001	Aportaciones a FOVISSSTE	2,957,151.00
143001	Aportaciones al SAR	5,027,157.00
154001	Prestaciones establecidas por condiciones general de trabaj	16,867,200.00
154002	Compensación Garantizada	24,090,864.00
154004	Ayuda para útiles escolares	3,890,180.00
154005	Ayuda para Transporte	1,607,760.00
TOTAL		\$348,133,686.00

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
ESTRUCTURA OCUPACIONAL
EJERCICIO 2018**

NIVEL	CATEGORIA	PUESTO	No. DE PLAZAS
14	Confianza	Magistrado Presidente de Sala	1
13	Confianza	Magistrado	3
12	Confianza	Director General	1
10	Confianza	Subdirector	2
9	Confianza	Secretario de Acuerdos	11
8B	Confianza	Actuario	4
7	Confianza	Técnico Especializado	1
6	Confianza	Técnico Administrativo	1
5	Confianza	Analista Especializado	4
2	Confianza	Auxiliar Administrativo	2
TOTAL			30



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
INTEGRACION DE LOS RECURSOS APROBADOS
EJERCICIO 2018

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
113001	Sueldos	1,290,804.00
132001	Prima Vacacional y Dominical	53,784.00
132002	Gratificación Anual	1,177,422.00
134001	Compensaciones	4,877,952.00
141001	Aportaciones al ISSSTE	128,693.00
141004	Aportaciones de Cesantía, Edad Avanzada y Vejez	40,983.00
142001	Aportaciones a FOVISSSTE	64,540.00
143001	Aportaciones al SAR	109,718.00
154001	Prestaciones establecidas por condiciones general de trabajo	172,800.00
154002	Compensación Garantizada	801,636.00
154004	Ayuda para útiles escolares	40,140.00
154005	Ayuda para Transporte	14,400.00
T O T A L		\$8,772,872.00



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR CONCEPTOS DE PAGO Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
EJERCICIO 2018

NIVEL	CATEGORIA	PUESTO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	PRIMA QUINQUENAL	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACION ANUAL	COMPENSACIONES EVENTUALES	COMPENSACIONES POR SERVICIOS AL ISSSTE	APORTACIONES AL SEGURO DE CIESANTIA, EDAD AVANZADA Y VEJEZ		APORTACIONES A SAR A FOVISSSTE	APORTACIONES A SAR CONDICIONES GENERALES	ESTABLECIDAS POR DETRABAO	COMPENSACION GARANTIZADA	AYUDA DE UTILES	AYUDA PARA TRANSPORTE	
										APORTACIONES AL ISSSTE	SEGURO DE CIESANTIA, EDAD AVANZADA Y VEJEZ							
14A	Confianza	Magistrado Presidente	1	64,248.00	0.00	2,677.00	147,552.00	1,380.67	6,602.78	2,039.87	3,272.40	5,461.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
14	Confianza	Magistrado Presidente de Sala	6	395,488.00	0.00	16,062.00	665,496.00	8,284.02	39,674.88	12,239.24	19,274.40	32,766.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
13	Confianza	Magistrado/Consejero	16	921,408.00	0.00	38,392.00	1,537,536.00	22,090.72	92,020.22	29,294.70	46,070.40	78,319.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
12	Confianza	Director General/Jefe	104	5,443,776.00	0.00	226,824.00	8,596,640.00	143,899.68	563,257.43	172,839.89	272,188.80	462,720.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
11	Confianza	Director de Area/Administrador de Juzgado	17	810,084.00	0.00	33,753.50	955,434.00	23,471.39	84,118.45	25,720.17	40,504.20	68,857.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
10	Confianza	Subdirector	32	1,488,416.00	0.00	61,084.00	1,198,592.00	44,181.44	152,712.76	46,622.21	73,420.80	124,815.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	Confianza	Secretario de Acuerdos/Escargado de Departamento	218	9,462,072.00	0.00	394,253.00	8,259,584.00	300,986.06	986,366.90	300,420.79	473,103.60	804,276.12	0.00	12,398,260.00	0.00	0.00	0.00	
8C	Confianza	Jefe de Oficina C	14	584,976.00	0.00	24,374.00	370,521.67	19,329.38	61,083.47	18,572.99	29,249.80	46,722.96	0.00	201,600.00	0.00	46,830.00	16,800.00	
8B	Confianza	Actuario	261	10,905,624.00	0.00	454,401.00	7,387,126.50	380,354.87	1,138,770.35	346,259.56	545,281.20	926,978.04	0.00	3,758,400.00	11,782,584.00	873,045.00	313,200.00	
8A	Confianza	Jefe de Oficina A	56	2,339,904.00	0.00	97,496.00	897,260.00	77,317.52	244,333.87	74,291.95	116,995.20	198,891.84	0.00	806,400.00	0.00	187,320.00	67,200.00	
7	Confianza	Técnico Especializado	47	1,918,728.00	0.00	79,947.00	606,315.67	64,891.49	201,587.46	60,919.61	95,336.40	163,091.88	0.00	676,800.00	0.00	157,215.00	56,400.00	
6	Confianza	Técnico Administrativo	59	2,092,492.00	0.00	85,520.50	692,945.33	178,020.66	216,270.81	65,168.62	102,624.60	174,461.82	0.00	849,600.00	0.00	197,355.00	70,800.00	
5	Confianza	Analista Especializado	92	3,029,376.00	0.00	126,219.80	1,033,144.67	270,221.64	320,174.87	96,182.89	151,468.80	257,498.96	0.00	1,324,800.00	0.00	307,740.00	110,400.00	
4	Confianza	Técnico General	129	3,982,880.00	0.00	165,120.00	1,394,363.50	178,106.43	420,543.10	125,921.44	198,144.00	336,844.80	0.00	1,857,600.00	0.00	401,400.00	159,600.00	
3	Confianza	Auxiliar Técnico	120	3,958,320.00	0.00	148,880.00	1,275,300.00	349,488.00	379,439.30	113,294.16	178,416.00	303,307.20	0.00	1,728,000.00	0.00	401,400.00	144,000.00	
2	Confianza	Auxiliar Administrativo	216	6,238,944.00	0.00	259,956.00	2,279,160.00	638,096.00	298,224.72	198,088.47	311,947.20	530,310.24	0.00	3,110,400.00	0.00	722,500.00	259,200.00	
7	Base	Técnico Especializado	51	2,580,804.00	737,257.53	129,040.20	818,402.10	1,689,120.00	70,444.17	287,365.40	81,946.53	129,040.20	219,368.34	0.00	170,000.00	0.00	216,750.00	159,120.00
6	Base	Técnico Administrativo	40	1,741,448.00	578,241.20	87,072.00	584,935.57	1,310,400.00	55,226.80	181,511.17	59,290.72	87,072.00	148,022.40	0.00	788,000.00	0.00	170,000.00	124,800.00
5	Base	Analista Especializado	20	824,160.00	289,120.60	41,208.00	282,164.00	648,000.00	27,613.40	88,113.55	26,167.08	41,208.00	70,059.60	0.00	384,000.00	0.00	85,000.00	62,400.00
4	Base	Técnico General	14	543,480.00	202,384.42	27,174.00	191,141.00	446,560.00	19,329.38	58,946.32	17,255.49	27,174.00	46,195.80	0.00	288,800.00	0.00	59,500.00	43,680.00
3	Base	Auxiliar Técnico	4	150,336.00	57,824.12	7,516.80	53,102.40	126,720.00	5,522.68	15,777.46	4,773.17	7,516.80	12,778.56	0.00	76,800.00	0.00	17,000.00	12,480.00
2	Base	Auxiliar Administrativo	4	146,064.00	57,824.12	7,303.20	52,007.60	125,280.00	5,523.61	15,350.40	4,632.64	7,303.20	12,415.74	0.00	76,800.00	0.00	17,000.00	12,480.00
10	Asimilados a salarios	Subdirector	47	10,716,000.00	0.00	0.00	1,786,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8C	Asimilados a salarios	Jefe de Oficina C	7	1,050,000.00	0.00	0.00	175,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8C1	Asimilados a salarios	Jefe de Oficina C1	9	1,306,800.00	0.00	0.00	217,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8B	Asimilados a salarios	Jefe de Oficina B	22	2,995,800.00	0.00	0.00	492,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8A	Asimilados a salarios	Jefe de Oficina A	36	3,240,000.00	0.00	0.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Asimilados a salarios	Auxiliar Técnico	2	120,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Asimilados a salarios	Auxiliar Administrativo	217	12,489,200.00	0.00	0.00	2,083,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL			1881	\$81,031,820.00	\$1,922,652.00	\$2,514,174.00	\$44,581,924.00	\$143,468,460.00	\$2,100,000.00	\$6,196,560.00	\$1,877,784.00	\$2,957,151.00	\$5,027,157.00	\$16,867,200.00	\$24,099,684.00	\$3,880,180.00	\$1,607,760.00	
TOTAL GENERAL																\$348,133,686.00		



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR CONCEPTOS DE PAGO Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
 EJERCICIO 2018

NIVEL	CATEGORIA	PUESTO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACION ANUAL	COMPENSACIONES	APORTACIONES			PRESTACIONES			AYUDA PARA TRANSPORTE	
								AL ISSSTE	AL SEGURO DE CEBAMTIA, EDAD AVANZADA Y VEJEZ	APORTACIONES A SAR	ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	COMPENSACION GARANTIZADA	AYUDA DE UTILES		
14	Confianza	Magistrado Presidente de Sala	1	64,248.00	2,677.00	110,916.00	601,248.00	6,405.53	2,039.87	3,212.40	5,461.08	0.00	0.00	0.00	
13	Confianza	Magistrado	3	172,764.00	7,198.50	288,288.00	1,556,964.00	17,224.57	5,485.26	8,638.20	14,684.94	0.00	0.00	0.00	
12	Confianza	Director General	1	52,344.00	2,181.00	82,660.00	443,616.00	5,218.70	1,661.92	2,617.20	4,449.24	0.00	0.00	0.00	
10	Confianza	Subdirector	2	91,776.00	3,824.00	74,912.00	357,696.00	9,150.07	2,913.89	4,588.80	7,800.96	0.00	0.00	0.00	
9	Confianza	Secretario de Acuerdos	11	477,444.00	19,893.50	416,788.00	1,402,104.00	47,601.17	15,158.85	23,872.20	40,582.74	0.00	621,060.00	0.00	
8B	Confianza	Actuario	4	167,136.00	6,964.00	113,212.67	279,312.00	16,663.46	5,306.57	8,356.80	14,206.56	57,600.00	180,576.00	13,380.00	
7	Confianza	Técnico Especializado	1	40,824.00	1,701.00	12,900.33	30,624.00	4,070.15	1,296.16	2,041.20	3,470.04	14,400.00	0.00	3,345.00	
6	Confianza	Técnico Administrativo	1	34,788.00	1,449.50	11,734.67	30,204.00	3,468.36	1,104.52	1,739.40	2,966.98	14,400.00	0.00	3,345.00	
5	Confianza	Analista Especializado	4	131,712.00	5,483.80	44,919.33	117,072.00	13,131.69	4,181.86	6,585.60	11,195.52	57,600.00	0.00	13,380.00	
2	Confianza	Auxiliar Administrativo	2	57,768.00	2,411.70	21,111.00	59,112.00	5,759.31	1,834.10	2,888.20	4,909.94	28,800.00	0.00	6,690.00	
TOTAL			30	\$1,290,804.00	\$53,784.00	\$1,177,422.00	\$4,877,952.00	\$128,683.00	\$40,983.00	\$64,540.00	\$109,718.00	\$172,800.00	\$801,636.00	\$40,140.00	\$14,400.00
												TOTAL GENERAL	\$8,772,872.00		

C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO AVILA
 COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA
 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
 RUBRICA

Derechos Enterados. 21-02-2018



Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

A efecto de dar cumplimiento al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018, en su artículo 53, se publican las percepciones de servidoras/s públicas/os de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la estructura ocupacional, desagregada por cada uno de los niveles jerárquicos, incluye las percepciones monetarias, en especie, prestaciones y demás beneficios, de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales.

N O .	N I V E L	PUESTO	SUELDO	COMPENSACIÓN	SUELDO ANUAL	COMPENSACIÓN ANUAL	GRATIFICACIÓN	PRIMA VACACIONAL	ISSSTE	FOVISSS	SAR	AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES	VALORES DE PENSA	SEGURO DE VIDA PERSONAL (PRIMA)
1	14	Presidente	7,931.00	65,845.00	95,172.00	790,140.00	147,552.00	2,379.30	11,963.12	4,758.60	2,855.16			90 Meses S.B.N
2	13 C	Visitador General	5,949.00	49,509.00	71,388.00	594,108.00	110,916.00	1,784.70	8,973.47	3,569.40	2,141.64			90 Meses S.B.N
3	13 C	Director Gral. de Administración y Fzas.	5,949.00	49,509.00	71,388.00	594,108.00	110,916.00	1,784.70	8,973.47	3,569.40	2,141.64			90 Meses S.B.N
4	13	Secretario Ejecutivo	4,799.00	50,659.00	57,588.00	607,908.00	110,916.00	1,439.70	7,238.81	2,879.40	1,727.64			90 Meses S.B.N
5	11 D	Visitadora Jurídica Adjunta Metropolitana	3,971.00	24,130.00	47,652.00	289,560.00	56,202.00	1,191.30	5,989.86	2,382.60	1,429.56			90 Meses S.B.N
6	11 D	Coordinadora Presupuesto y Contabilidad	3,971.00	24,130.00	47,652.00	289,560.00	56,202.00	1,191.30	5,989.86	2,382.60	1,429.56			90 Meses S.B.N
7	11 D	Coordinador General de la Secretaría Ejecutiva	3,971.00	24,130.00	47,652.00	289,560.00	56,202.00	1,191.30	5,989.86	2,382.60	1,429.56			90 Meses S.B.N
8	11 C	Secretario Particular	3,971.00	21,949.00	47,652.00	263,388.00	51,840.00	1,191.30	5,989.86	2,382.60	1,429.56			90 Meses S.B.N
9	11 C	Visitadora Jurídica Adjunta Regional	3,971.00	21,949.00	47,652.00	263,388.00	51,840.00	1,191.30	5,989.86	2,382.60	1,429.56			90 Meses S.B.N
10	11 B	Coordinadora de Recursos Humanos	3,971.00	19,789.00	47,652.00	237,468.00	47,520.00	1,191.30	5,989.86	2,382.60	1,429.56			90 Meses S.B.N
11	11 B	Coordinador de Planeación	3,971.00	19,789.00	47,652.00	237,468.00	47,520.00	1,191.30	5,989.86	2,382.60	1,429.56			90 Meses S.B.N
12	11 B	Coordinador de Tesorería e Impuestos	3,971.00	19,789.00	47,652.00	237,468.00	47,520.00	1,191.30	5,989.86	2,382.60	1,429.56			90 Meses S.B.N
13	11 B	Coordinador de Informática y Estadística	3,971.00	19,789.00	47,652.00	237,468.00	47,520.00	1,191.30	5,989.86	2,382.60	1,429.56			90 Meses S.B.N
14	10 D	Responsable de Diseño Grafico	3,824.00	16,577.00	45,888.00	198,924.00	40,802.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.64			90 Meses S.B.N
15	10 C	Titular de la Unidad de Transparencia	3,824.00	14,904.00	45,888.00	178,848.00	37,456.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.64			90 Meses S.B.N
16	10 C	Visitador Adjunto Regional Apan	3,824.00	14,904.00	45,888.00	178,848.00	37,456.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.64			90 Meses S.B.N
17	10 C	Visitadora Adjunta Regional Huejutla de Reyes	3,824.00	14,904.00	45,888.00	178,848.00	37,456.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.64			90 Meses S.B.N
18	10 C	Visitadora Adjunta Regional de Tenango de Doria	3,824.00	14,904.00	45,888.00	178,848.00	37,456.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.64			90 Meses S.B.N
19	10 C	Visitadora Adjunta Regional de Tula de Allende	3,824.00	14,904.00	45,888.00	178,848.00	37,456.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.64			90 Meses S.B.N



20	10 C	Visitador Adjunto Regional Tulancingo de Bravo	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
21	10 C	Visitadora Adjunta Regional de Zacualtipán de Ángeles	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
22	10 C	Visitador Adjunto Regional de Ixmiquilpan	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
23	10 C	Visitador Adjunto Regional de Tizayuca	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
24	10 C	Visitadora Adjunta	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
25	10 C	Visitadora Adjunta	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
26	10 C	Visitadora Adjunta	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
27	10 C	Visitadora Adjunta	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
28	10 C	Visitadora Adjunta	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
29	10 C	Visitadora Adjunta	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
30	10 C	Visitadora Adjunta	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
31	10 C	Visitador Adjunto	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
32	10 C	Visitador Adjunto	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
33	10 C	Encargada de Gestión de Calidad	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
34	10 C	Encargado de Rec. Materiales y Servicios Generales	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
35	10 C	Encargada de Normatividad Arquivística	3,82 4.00	14,904. 00	45,88 8.00	178,848 .00	37,456. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
36	10 B	Responsable de Automatización y Desarrollo de Software	3,82 4.00	12,376. 00	45,88 8.00	148,512 .00	32,400. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
37	10 B	Responsable de Organización y Procedimientos	3,82 4.00	12,376. 00	45,88 8.00	148,512 .00	32,400. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
38	10 B	Responsable de Presupuesto	3,82 4.00	12,376. 00	45,88 8.00	148,512 .00	32,400. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
39	10 B	Secretaria de Presidencia	3,82 4.00	12,376. 00	45,88 8.00	148,512 .00	32,400. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
40	10 B	Responsable de Comunicación Social	3,82 4.00	12,376. 00	45,88 8.00	148,512 .00	32,400. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
41	10 B	Responsable de Recursos Materiales	3,82 4.00	12,376. 00	45,88 8.00	148,512 .00	32,400. 00	1,147. 20	5,76 8.12	2,294 .40	1,37 6.64			90 Meses S.B.N
42	9	Chofer de Presidencia	3,61 7.00	10,622. 00	43,40 4.00	127,464 .00	28,478. 00	1,085. 10	5,45 5.88	2,170 .20	1,30 2.12			90 Meses S.B.N
43	9	Visitador Adjunto "B"	3,61 7.00	10,622. 00	43,40 4.00	127,464 .00	28,478. 00	1,085. 10	5,45 5.88	2,170 .20	1,30 2.12			90 Meses S.B.N



4			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
4	9	Visitadora Adjunta "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
4			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
5	9	Visitador Adjunto "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
4			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
6	9	Visitador Adjunto "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
4			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
7	9	Visitadora Adjunta "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
4			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
8	9	Visitador Adjunto "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
4			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
9	9	Visitadora Adjunta "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
5			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
0	9	Visitador Adjunto "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
5			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
1	9	Visitador Adjunto "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
5			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
2	9	Visitador Adjunto "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
5			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
3	9	Visitadora Adjunta "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
5			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
4	9	Visitador Adjunto Móvil	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
5			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
5	9	Visitador Adjunto "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
5			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
6	9	Visitador Adjunto "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
5			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
7	9	Visitadora Adjunta "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
5			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
8	9	Visitadora Adjunta "B"	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
5			3,61	10,622.	43,40	127,464	28,478.	1,085.	5,45	2,170	1,30			90
9	9	Responsable de Promoción y Difusión	7.00	00	4.00	.00	00	10	5.88	.20	2.12			Meses S.B.N
6			3,48	8,733.0	41,78	104,796	26,465.	1,044.	5,25	2,089	1,25	3,345.	14,40	90
0	8C	Visitador Adjunto "C"	2.00	0	4.00	.00	83	60	2.25	.20	3.52	00	0.00	Meses S.B.N
6			3,48	8,733.0	41,78	104,796	26,465.	1,044.	5,25	2,089	1,25	3,345.	14,40	90
1	8C	Visitador Adjunto Notificador	2.00	0	4.00	.00	83	60	2.25	.20	3.52	00	0.00	Meses S.B.N
6			3,48	8,733.0	41,78	104,796	26,465.	1,044.	5,25	2,089	1,25	3,345.	14,40	90
2	8C	Visitador Adjunto Notificador	2.00	0	4.00	.00	83	60	2.25	.20	3.52	00	0.00	Meses S.B.N
6			3,48	8,733.0	41,78	104,796	26,465.	1,044.	5,25	2,089	1,25	3,345.	14,40	90
3	8C	Responsable de Teatro Guiñol	2.00	0	4.00	.00	83	60	2.25	.20	3.52	00	0.00	Meses S.B.N
6			3,48	8,733.0	41,78	104,796	26,465.	1,044.	5,25	2,089	1,25	3,345.	14,40	90
4	8C	Responsable de Guiñol y Valores	2.00	0	4.00	.00	83	60	2.25	.20	3.52	00	0.00	Meses S.B.N
6			3,48	8,733.0	41,78	104,796	26,465.	1,044.	5,25	2,089	1,25	3,345.	14,40	90
5	8C	Auxiliar de Servicios Generales	2.00	0	4.00	.00	83	60	2.25	.20	3.52	00	0.00	Meses S.B.N
6			3,48	8,733.0	41,78	104,796	26,465.	1,044.	5,25	2,089	1,25	3,345.	14,40	90
6	8C	Auxiliar Contable	2.00	0	4.00	.00	83	60	2.25	.20	3.52	00	0.00	Meses S.B.N
6			3,48	5,819.0	41,78	69,828.	20,152.	1,044.	5,25	2,089	1,25	3,345.	14,40	90
7	8B	Recepcionista	2.00	0	4.00	.00	17	60	2.25	.20	3.52	00	0.00	Meses S.B.N



68	8B	Recepcionista	3,48 2.00	5,819.0 0	41,78 4.00	69,828. 00	20,152. 17	1,044. 60	5,25 2.25	2,089 .20	1,25 3.52	3,345. 00	14,40 0.00	90 Meses S.B.N
69	8B	Recepcionista	3,48 2.00	5,819.0 0	41,78 4.00	69,828. 00	20,152. 17	1,044. 60	5,25 2.25	2,089 .20	1,25 3.52	3,345. 00	14,40 0.00	90 Meses S.B.N
70	8A	Responsable de Investigación	3,48 2.00	3,913.0 0	41,78 4.00	46,956. 00	16,022. 50	1,044. 60	5,25 2.25	2,089 .20	1,25 3.52	3,345. 00	14,40 0.00	90 Meses S.B.N
71	8A	Auxiliar de la Unidad Central de Correspondencia	3,48 2.00	3,913.0 0	41,78 4.00	46,956. 00	16,022. 50	1,044. 60	5,25 2.25	2,089 .20	1,25 3.52	3,345. 00	14,40 0.00	90 Meses S.B.N
72	8A	Auxiliar de Mantenimiento	3,48 2.00	3,913.0 0	41,78 4.00	46,956. 00	16,022. 50	1,044. 60	5,25 2.25	2,089 .20	1,25 3.52	3,345. 00	14,40 0.00	90 Meses S.B.N
73	8A	Vigilante	3,48 2.00	3,913.0 0	41,78 4.00	46,956. 00	16,022. 50	1,044. 60	5,25 2.25	2,089 .20	1,25 3.52	3,345. 00	14,40 0.00	90 Meses S.B.N
74	8A	Auxiliar de Mantenimiento	3,48 2.00	3,913.0 0	41,78 4.00	46,956. 00	16,022. 50	1,044. 60	5,25 2.25	2,089 .20	1,25 3.52	3,345. 00	14,40 0.00	90 Meses S.B.N
75	1A	Vigilante	2,33 9.00	1,359.0 0	28,06 8.00	16,308. 00	8,012.3 3	701.70	3,52 8.15	1,403 .40	842. 04	3,345. 00	28,80 0.00	90 Meses S.B.N
76	*	Visitador Regional de Jacala de Ledezma	18,7 28.0	0.00	224,7 36.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
77	*	Encargada de Contabilidad	18,7 28.0	0.00	224,7 36.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
78	*	Visitador Adjunto "B"	14,2 39.0	0.00	170,8 68.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
79	*	Visitador Adjunto "B"	14,2 39.0	0.00	170,8 68.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
80	*	Visitador Adjunto "B"	14,2 39.0	0.00	170,8 68.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
81	*	Visitador Adjunto "B"	14,2 39.0	0.00	170,8 68.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
82	*	Visitadora Adjunta "B"	14,2 39.0	0.00	170,8 68.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUMA				4,749,180.00	13,265,892.00	2,810,890.17	86,134,082.20	433,172,276	103,172,268.40	103,361.04	53,520.00	244,800.00		

* Honorarios Asimilados a Sueldos y Salarios
 NOTA: NO existen plazas vacantes

MTRO. JOSÉ ALFREDO SEPÚLVEDA FAYAD
 PRESIDENTE
 RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-02-2018



**Reglamento Interior de la
Comisión Consultiva Estatal de
Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo**

Considerando

PRIMERO. Que el 30 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en los artículos 512-B y 512-C; se destaca el cambio de denominación de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo por el de Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la inclusión de las representaciones de las Secretarías de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asimismo se establece que su organización, será señalada en el reglamento que se expida en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo;

SEGUNDO. Que el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo establece que: en cada Entidad Federativa se constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad será la de coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo establecidos en su jurisdicción;

TERCERO. Dichas Comisiones Consultivas Estatales serán presididas por los Ejecutivos Estatales y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su integración participarán representantes de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Salud; de Gobernación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como los que designen las organizaciones de trabajadores y de patrones a las que convoquen. El representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ante la Comisión Consultiva Estatal respectiva, fungirá como Secretario de la misma;

CUARTO. Que mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 09 de noviembre de 2015, se creó la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo, en el que se estableció que los homólogos de la entidad de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Salud; de Gobernación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, formarán parte de la comisión, con el fin de coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo;

QUINTO. Que con fecha el 13 de noviembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que entró en vigor el 13 de febrero de 2015, estableciendo en los artículos 93, 94 y 95 lo relativo a las Comisiones Consultivas Estatales.

Por lo anterior, la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo, aprueba el siguiente:

**Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal
de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer el funcionamiento y organización de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo.

Artículo 2. La Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, proponer reformas y adiciones a su reglamentación y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo ubicados en el Estado de Hidalgo.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. **Comisión:** La Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo;



- II. **Decreto:** El Decreto de Creación de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo;
- III. **Organizaciones:** Las instituciones representativas de los trabajadores y de los patrones con carácter estatal.
- IV. **Presidenta o Presidente:** La persona que preside la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo; y
- V. **Reglamento:** El Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto, la Comisión se integrará de forma tripartita en los siguientes términos:

- I. Por el sector público Federal y Estatal:
 - a) La persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
 - b) Una persona representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 - c) Una persona representante de la Secretaría de Salud;
 - d) Una persona representante de la Secretaría de Gobernación;
 - e) Una persona representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 - f) Una persona representante del Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - g) Una persona representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo;
 - h) Una persona representante de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo;
 - i) Una persona representante de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo; y
 - j) Una persona representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.
- II. Por el sector obrero:
 - a) Tres representantes de las organizaciones de trabajadoras o trabajadores de mayor representatividad dentro del Estado, a las que convoque el Gobernador, en su carácter de Presidente de la Comisión;
- III. Por el sector patronal:
 - a) Tres representantes de las organizaciones de las personas empleadoras, a las que convoque el Gobernador, en su carácter de Presidente de la Comisión.

Artículo 5. Por cada integrante de la Comisión, se designará una o un suplente, quien acudirá en ausencia del primero teniendo derecho a voz y voto.

Artículo 6. La Comisión será presidida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, y en su ausencia, por la persona Titular de la Secretaría Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo.

Artículo 7. Fungirá como Secretaria o Secretario Técnico de la Comisión, la persona representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, recayendo dicha función en quien funja como titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Hidalgo, en caso de ausencia será suplido por la persona titular de la Dirección Jurídica de la Delegación de referencia.

Las y los demás integrantes de la Comisión, tendrán el carácter de vocales.

Artículo 8. La Presidenta o Presidente podrá invitar a participar en sus sesiones, con voz, pero sin voto, a representantes de los sectores público, social o privado, instituciones académicas, colegios de profesionistas o expertos, cuando se traten temas de su competencia, especialidad o interés, que permitan abordar estudios para abatir los riesgos en los centros de trabajo, cuidar la salud y medio ambiente de trabajo.

Artículo 9. Las personas integrantes del sector público de la Comisión ejercerán sus cargos mientras dure su nombramiento desempeñan el cargo que representan y serán sustituidas automáticamente por el nuevo titular.



CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN Y DE SUS INTEGRANTES

Artículo 10. La Comisión tendrá las facultades señaladas en el artículo 94 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Decreto.

Artículo 11. Son facultades de la Presidente o del Presidente:

- I. Presidir y, en su caso, convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- II. Representar y dirigir los trabajos de la Comisión;
- III. Decidir con voto de calidad los casos de empate;
- IV. Proponer la constitución de subcomisiones y grupos de trabajo para el estudio de asuntos específicos;
- V. Designar a las o los coordinadores de las subcomisiones;
- VI. Otorgar reconocimientos de participación a las y los integrantes de la Comisión, de las subcomisiones y grupos de trabajo;
- VII. Observar y vigilar el cumplimiento del Reglamento;
- VIII. Firmar las actas de los acuerdos que se levanten en las sesiones de la Comisión; y
- IX. Las demás necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

Artículo 12. Son facultades de la persona que funja como Secretaria o Secretario Técnico:

- I. Elaborar las convocatorias a las sesiones de la Comisión;
- II. Realizar el recuento de las y los asistentes, para verificar el quórum en las sesiones de la Comisión;
- III. Levantar las actas de las sesiones que celebre la Comisión;
- IV. Enviar el acta para su revisión, a las personas integrantes de la Comisión, dentro de los quince días naturales siguientes a la celebración de la sesión respectiva;
- V. Proporcionar a las y los representantes, propietarias o propietarios y suplentes de la Comisión, los informes que éstos soliciten sobre los asuntos relativos a la misma;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión, las subcomisiones o grupos de trabajo;
- VII. Supervisar las labores que desarrollen las subcomisiones y grupos de trabajo;
- VIII. Informar a la Presidenta o Presidente acerca del funcionamiento de las subcomisiones y grupos de trabajo;
- IX. Desarrollar el proyecto de diagnóstico de riesgos del Estado de Hidalgo, para que sirva de base en la formulación de actividades de la Comisión;
- X. Elaborar el proyecto de programa anual de actividades, ponerlo a consideración de la Presidenta o Presidente para que sea presentado y aprobado por los demás integrantes, así como darle seguimiento;
- XI. Poner a disposición del público en general, en el portal electrónico "Comisiones Consultivas de Seguridad y Salud en el Trabajo", la información sobre las y los integrantes de la Comisión; su Reglamento; el programa anual de actividades y sus avances; los diagnósticos, estudios y propuestas efectuados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren; los asuntos que se aborden en las mismas, con su consiguiente respaldo documental, entre otros aspectos;
- XII. Firmar las actas de los acuerdos que se levanten en las sesiones de la Comisión; y
- XIII. Las demás que le encomiende la Comisión, el Presidente, el Reglamento y otras disposiciones.

Artículo 13. Son facultades de las y los integrantes de la Comisión:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión con voz y voto;
- II. Participar en el análisis, discusión y votación de los asuntos competencia de la Comisión;
- III. Solicitar la inclusión de asuntos específicos, en el orden del día de sesiones posteriores de la Comisión;
- IV. Solicitar a la Presidenta o Presidente convoque a la Comisión, a través de la persona que funja como Secretaria o Secretario Técnico, para la celebración de sesiones extraordinarias en los términos del Reglamento;
- V. Presentar en forma oportuna los comentarios y observaciones a los documentos que se sometan a su consideración;
- VI. Informar oportunamente sobre los asuntos de la Comisión, a las Dependencias u organizaciones que representen para el mejor funcionamiento de la misma;
- VII. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión;
- VIII. Firmar las actas de los acuerdos que se levanten en las sesiones de la Comisión;
- IX. Proponer a la Comisión las reformas y adiciones reglamentarias en la materia;
- X. Solicitar a la Presidenta o Presidente, convoque a personas especialistas en materia de seguridad y salud en el trabajo, con derecho de voz, a fin de que participen en las sesiones de la Comisión, y aporten sus conocimientos a fin de enriquecer los trabajos de su competencia; y
- XI. Las demás que les encomiende la Comisión, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.



CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 14. La Comisión celebrará sesiones plenarias ordinarias por lo menos dos veces al año y de forma extraordinaria cuantas veces sean necesarias. Las ordinarias serán convocadas por la Presidenta o Presidente y las extraordinarias serán convocadas por ésta o éste, o a solicitud de por lo menos, la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 15. La convocatoria para las sesiones de la Comisión deberá contener:

- I. Día, hora y lugar para la celebración de la sesión;
- II. El orden del día;
- III. La minuta de la sesión anterior, y
- IV. Los documentos soporte de los asuntos que se someterán a consideración de la Comisión.

Artículo 16. Las sesiones ordinarias se convocarán con al menos cinco días de anticipación y las extraordinarias con al menos dos días.

Artículo 17. Las sesiones de la Comisión serán válidas, cuando se encuentren representados la mitad más uno de sus integrantes y exista representación de los tres sectores. En caso de empate, la Presidenta o Presidente tendrá voto de calidad.

Si no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum el día y hora señalados en la convocatoria, se considerará desierta y se realizará una segunda convocatoria, para una sesión que podrá celebrarse con la presencia de al menos una o un representante de la Administración Pública Federal, la persona representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo y una o un representante de las organizaciones estatales de trabajadores y de patrones.

La sesión de la Comisión en segunda convocatoria se podrá celebrar a partir de los treinta minutos siguientes a que haya sido declarada desierta la primera. Los acuerdos que se adopten en ella serán obligatorios para todos los integrantes de la Comisión.

Las convocatorias de las sesiones deberán incluir una referencia al presente artículo.

Artículo 18. Las personas integrantes de la Comisión que tengan observaciones derivadas de la revisión de los documentos que sean puestos a su consideración, deberán presentarlas por escrito a la Secretaria o Secretario Técnico, con la debida justificación.

Artículo 19. De cada sesión de la Comisión se levantará un acta circunstanciada que deberá contener: fecha y hora de la sesión, asistentes a la misma, orden del día y los acuerdos que se adopten. El acta se enviará para su revisión a las y los integrantes de la misma, dentro de los quince días naturales siguientes a la sesión, quienes tendrán el plazo de tres días para hacer las observaciones y en caso de no hacerlo se considerará que se encuentran de acuerdo con su contenido.

Una vez aprobada el acta, deberá ser firmada por la Presidenta o Presidente y por la Secretaria o Secretario Técnico.

Artículo 20. La Comisión podrá modificar los documentos que se presenten para la aprobación de la Comisión Consultiva Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobado el día 28 de noviembre del año 2007 y todas aquellas disposiciones relativas a la integración y funcionamiento de dicha Comisión que se contrapongan al presente Reglamento.

Dado en la Sala de Juntas del Servicio Nacional de Empleo Hidalgo, ubicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 31 días del mes de marzo del año 2017, dos mil diecisiete, en la primera sesión ordinaria de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo.



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ
TAPIA
PRESIDENTA SUPLENTE DE LA
COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y
SECRETARIA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. DANIEL ALEJANDRO LARA BAÑOS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO Y DELEGADO
FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO
RÚBRICA

LIC. VÍCTOR MANUEL SONI PIÑA
DIRECTOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y CONSULTORIA DE LA COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

ING. SERGIO BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE DE LA COPARMEX
DELEGACIÓN HIDALGO
RÚBRICA

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
SALUD EN EL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

MTRA. RAQUEL RAMÍREZ VARGAS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

C.P. FEDERICO VERA COPCA
DELEGADO FEDERAL DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

LIC. RODRIGO DURAN SOTO
COORDINADOR GENERAL DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA

SENADOR JESÚS PRIEGO CALVA
SECRETARIO GENERAL DE LA CTM
RÚBRICA

C. ROMÁN HERNÁNDEZ ANDRADE
SECRETARIO GENERAL DE LA CROC
RÚBRICA

LIC. CITLALCOATL MORENO SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA CNC
RÚBRICA

LIC. VÍCTOR VERA HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE
LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DELEGACIÓN
HIDALGO
RÚBRICA

DRA. CARMEN HERNANDEZ SALAZAR
JEFA DE OFICINA DE LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE EN HIDALGO
RÚBRICA

La presente hoja de firmas corresponde al Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Hidalgo, aprobado en la Sala de Juntas del Servicio Nacional de Empleo Hidalgo, ubicada en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 31 días del mes de marzo del año 2017, dos mil diecisiete, en la primera sesión ordinaria de dicha Comisión.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL 4TO TRIMESTRE 2017
Resumen de Información del componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al 4to. Trimestre 2017
1.-Número de proyectos validados al trimestre	968
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$465,368,857.41
3.-Monto total pagado de los proyectos validados	\$198,770,967.87
4.-Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	9.62%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al 4to. Trimestre 2017
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	12
2.-Monto total aprobado de los programas validados	\$992,448,548.43
3.-Monto total ejercido de los programas validados	\$732,562,767.41

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de ramo	Descripción de programa	Clave programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. De partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Subsidios	Programa de Infraestructura Indígena	6	Programa de Infraestructura Indígena	S179	PROII	1	\$197,139,350.26	\$197,139,350.26	\$197,139,350.26
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	5	\$37,220,997.39	\$37,220,997.39	\$37,220,997.39
2015	Subsidios	Fondo Regional	23	Fondo Regional	U019	FNREG	1	\$12,987,000.00	\$12,975,091.37	\$12,975,091.37
2016	Subsidios	Programa de Infraestructura Indígena	47	PROII	S179	PROII	1	\$265,848,774.05	\$137,604,732.03	\$137,604,732.03



2016	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de Apoyo a Migrantes	U033	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	1	\$7,697,863.43	\$7,690,157.86	\$7,690,157.86
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	FAIS Entidades	4	\$75,770,978.66	\$105,343,250.37	\$105,343,250.37
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	6	\$41,786,808.20	\$45,773,689.67	\$45,773,689.67
2017	Subsidios	Programa de Infraestructura Indígena	47	Programa de Infraestructura Indígena	S179	PROII	1	\$209,631,997.61	\$220,664,238.05	\$142,059,001.67
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de Apoyo a Migrantes	U033	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	1	\$5,255,877.18	\$5,255,877.18	\$5,255,877.18
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	FAIS ENTIDADES	4	\$92,256,025.89	\$238,807,319.00	\$16,500,619.61
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	2	\$21,852,875.76	\$46,235,526.35	\$18,723.881.20



2017	Subsidios	Desarrollo Social	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	1	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00
------	-----------	-------------------	----	-----------------------------------	------	--------------------------	---	-----------------	-----------------	-----------------

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal Sedeso.gob.mx

L.C. JAIME ONÉSIMO PEDRÍN ROJAS

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDESO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-02-2018



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Durante el cuarto trimestre de 2017, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de las siguientes ligas:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

http://www.utvm.edu.mx/?page_id=5493

Gestión de proyectos

Aspectos generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2017
1. Número total de proyectos validados al trimestre	0
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$0
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2017
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	4
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$139,817,534.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$112,367,204.40

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	Convenios - 3	08	Programa de concurrencia con las entidades federativas	S240	Instituto nacional para el desarrollo de capacitadores del sector rural (INCA)	28	103,000,000.00	103,000,000.00	76,287,531.40
2017	Convenios - 3	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	2	162,789.00	162,789.00	120,000.00
2017	Convenios - 3	11	Fortalecimiento de la calidad educativa	S267	Fortalecimiento de la calidad educativa	2	1,814,625.00	1,814,625.00	440,370.00
2017	Convenios - 3	11	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	72	34,840,120.00	35,519,303.00	35,519,303.00

Elaboró

L.C. Juana Elba Rodríguez Pérez
 Jefa de Programación y Presupuesto
 Rúbrica

Autorizó

Lic. Marco Antonio Ocadiz Cruz
 Rector
 Rúbrica



MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.
 TERCER TRIMESTRE 2017

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
45	\$54,543,178.09	\$ 14,109,679.84	26%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
8	\$59,587,983.09	\$22,852,823.18

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	16	5,122,754.00	5,122,754.00	2,711,115.83
2017	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	4	10,894,950.00	10,894,950.00	0.00
2016	Fideicomisos	DESARROLLO AGRIARIO TERRITORIAL Y URBANO (FONDO MINERO)	15	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	M001	FOMIN	1	291,000.00	291,000.00	0.00
2017	Subsidios	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	S074	PROAGUA	1	1,050,000.00	1,050,000.00	0.00
2017	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	PDR	1	10,000,000.00	9,890,000.00	0.00
2017	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FOFN	3	23,100,000.00	23,100,000.00	11,160,046.27
2017	Subsidios	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	PFTPG	S010	CONVENIO INMUEBLES	8	200,000.00	200,000.00	165,986.70
2016	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	1	FONREGION	U019	FONREGION	1	9,039,279.09	9,039,279.09	8,815,674.00



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal											
Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Est. estratégico	Eficacia	2.22	2.46	110.81
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Est. estratégico	Eficacia	2.22	2.52	113.51
1005	FORTAMUN	Porcentaje de avances en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de 1 / Promedio de las metas programadas porcentuales de 1) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Est. estratégico	Eficacia	100	70.56	70.56
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto o ejercicio del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75	52.92	70.56
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal											
Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
1004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A
1004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A
1004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	33.33	100	100.00

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio: <http://aguablanca.gob.mx/index.php/transparencia/conac> (Informe Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federales SHCP)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ATENTAMENTE

Mtro. Faustino Trejo Gutiérrez
 Presidente Municipal Constitucional
 Municipio de Agua Blanca de Iturbide
 Rúbrica

Lic. Hipólito Sánchez Solís
 Tesorero Municipal
 Rúbrica

Derechos Enterados. 16-02-2018

**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.
 CUARTO TRIMESTRE 2017**

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
47	\$62,086,667.09	\$ 32,584,236.96	52%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
8	\$67,579,572.63	\$37,630,552.96

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convento- Especifico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	15	5,122,754.00	5,122,754.00	5,122,754.00
2017	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	7	10,894,950.00	10,894,950.00	10,527,354.55
2016	Fideicomisos	DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO (PROYECTO MINERO)	15	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	M001	FOMIN	1	291,000.00	291,000.00	291,000.00
2017	Subsidios	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILADO	S074	PROAGUA	1	1,050,000.00	1,496,589.54	191,470.72
2017	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	PDR	2	10,000,000.00	14,835,000.00	0.00
2017	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FOFIN	3	23,100,000.00	25,700,000.00	12,258,748.05
2017	Subsidios	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	PFTPG	S010	CONVENIO INMUEBLES	8	200,000.00	200,000.00	199,946.55
2016	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	1	FONREGION	U019	FONREGION	1	9,039,279.09	9,039,279.09	9,039,279.09



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.22	2.46	110.81
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.22	2.52	113.51
1005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	70.56	70.56
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75	52.92	70.56

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
1004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	16.67	100	100
1004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios correspondiente/Sumatoria de proyectos totales correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A
1004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa correspondiente/Sumatoria de proyectos totales correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio: <http://aguablanca.gob.mx/index.php/transparencia/conac> (Informe Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federales SHCP)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ATENTAMENTE

Mtro. Faustino Trejo Gutiérrez
 Presidente Municipal Constitucional
 Municipio de Agua Blanca de Iturbide
 Rúbrica

Lic. Hipólito Sánchez Solís
 Tesorero Municipal
 Rúbrica

Derechos Enterados. 16-02-2018

MUNICIPIO DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.**INFORME DEL SISTEMA DE FORMATO UNICO DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.****Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales		Reportado al Cuarto Trimestre 2017
1.-	Número total de proyectos validados al trimestre.	17
2.-	Monto total aprobado de los proyectos validados.	\$9,479,813.35
3.-	Monto total pagado de los proyectos validados.	\$9,386,784.18
4.-	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados.	99.02%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales		Reportado al Cuarto Trimestre 2017
1.-	Número total de programas presupuestarios que cumplieron con el proceso de validación.	4
2.-	Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados.	\$13,866,957
3.-	Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados.	\$12,103,837.23

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación.

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1004	2	1,796,638.95	1,796,638.95	1,792,365.58
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1004	12	4,804,723.00	4,804,723.00	4,704,723.00
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales	33	FORTAMUN	1005	1	76,451.40	76,451.40	76,451.40



		<i>para Entidades Federativas y Municipios .</i>							
2017	Subsidios	<i>Provisiones Salariales y Económicas.</i>	23	<i>Fondo para el Fortalecimiento Financiero.</i>	U135	2	2,802,000.00	2,802,000.00	2,802,000.00

Para consulta de información referente al reporte de componentes de Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores de desempeño, podrá consultarlo accediendo a la página Institucional: www.juárez.hidalgo.gob.mx

Información Publicada de conformidad con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultado de los Recursos Federales Transferidos al Municipio; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Profra. Jazzmin Montaña Dorantes.
Presidenta Municipal Constitucional.
Rúbrica.

Ing. Gustavo Pérez Solares.
Tesorero Municipal.
Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2018



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
INFORME DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO CUARTO TRIMESTRE 2017.

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2017
1.- Número de proyectos validados al trimestre	39
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$25,973,540.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$14,717,331.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	54.13%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE AVANCE FINANCIERO

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	7
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$30,406,347.29
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$24,471,116.48

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal	3	\$5,464,142.00	\$5,464,137.00	\$4,988,835.06
2017	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal	2	\$5,914,819.00	\$5,914,819.00	\$1,985,610.07
2017	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	36	\$5,303,141.00	\$5,303,141.00	\$5,303,136.38
2016	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	FOFIEM	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	1	\$4,300,000.00	\$4,300,000.00	\$4,252,700.00
2016	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	FFFIN	U130	Fortalecimiento Financiero	2	\$4,424,245.29	\$4,424,245.29	\$4,341,818.21



2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	FFFIN	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	1	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$3,399,016.76
2017	Subsidios	Entidades no sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Convenio INMUJERES	12	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$200,000.00

III). INDICADORES

FORTAMUN 1ª parte

Programa Presupuestario										
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Hidalgo	San Agustín Metzquitlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
Hidalgo	San Agustín Metzquitlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera
Hidalgo	San Agustín Metzquitlán	33 - Aportaciones Federales	416 - Dirección General de	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios	7 - Vivienda y Servicios	6 - Fondo de Aportaciones para el	Porcentaje de Avance



		s para Entidades Federativas y Municipios	Programación y Presupuesto A				s a la Comunidad	s a la Comunidad	Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	en las Metas
Hidalgo	San Agustín Metzquitlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos

FORTAMUN 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	4.41	3.2	72.56	AL TERMINO DE ESTE TRIMESTRE SE LOGRO RECAUDAR MAS DE LO QUE SE TENÍA PLANEADO



(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	99.99	99.99
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	99.99	99.99

FAISM 1ª parte

Programa Presupuestario										
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Hidalgo	San Agustín Metzquitlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
Hidalgo	San Agustín Metzquitlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
Hidalgo	San Agustín Metzquitlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS



FAISM 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	33.33	89.47	268.44	
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	10.52	N/A	
(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede consultar y/o descargar a través de la siguiente liga: <http://www.metzquitlan.gob.mx/sfu.html>

LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 21-02-2018



MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO**INFORME DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.****Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2017
1. Número total de proyectos validados al trimestre	192
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$151,877,711.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$119,876,679.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	79%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2017
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	12
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	\$372,907,066.70
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	\$340,050,720.51

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	6	\$67,236,214.00	\$67,236,214.00	\$67,236,214.00
2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	4	\$67,645,536.00	\$67,645,536.00	\$67,645,536.00
2016	SUBSIDIOS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	1	\$49,917,194.94	\$49,917,194.94	\$49,917,194.94
2016	FIDEICOMISOS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FIDEICOMISO FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	Y004	1	\$578,259.23	\$578,259.23	\$578,259.23



2016	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	1	\$17,600,000.00	\$17,600,000.00	\$17,596,426.67
2016	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	4	\$70,096,900.00	\$70,096,905.00	\$69,579,976.04
2017	FIDEICOMISOS - 4	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	M001	1	\$1,792,019.00	\$1,792,019.00	\$1,792,019.00
2017	FIDEICOMISOS - 4	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	M001	1	\$280,526.00	\$280,526.00	\$280,526.00
2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	S074		\$697,294.53	\$697,294.53	\$298,840.51
2017	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	4	\$74,513,168.00	\$74,513,168.00	\$43,008,193.12
2017	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	6	\$22,349,955.00	\$22,349,955.00	\$21,917,535.00
2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	1	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00

Para consultar los informes completos de los componentes de Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores presentados en el Cuarto Trimestre 2017, acceder a la siguiente liga:
<http://www.tlanchinol.gob.mx>

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

BIOL. PABLO SALAZAR HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RÚBRICA

ING. GELACIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 TESORERO MUNICIPAL
 RÚBRICA



**COMISIÓN DE AGUA DE ALMOLOYA, HGO.
COMAAL**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018, SO/01/2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA DE ALMOLOYA, HIDALGO".

En el Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 02 de febrero del año 2018, reunidos en la sala de cabildos ubicado en la presidencia municipal, y estando presentes: el **C. Dante Ramsés Hernández**, Suplente del Presidente Municipal y Secretario de la Junta de Gobierno, **Profr. Hermila Castillo Orellán**, Síndico Procurador Municipal; **Lic. Analine Olvera Hernández**, Tesorera Municipal; **Ing. Jair Hernández Vargas**, Suplente de Director de Obras Públicas en el Municipio; **C. Julio Cesar Ortega Soto**, Comisario de la COMAAL, **Lic. José Guillermo Zamora Monroy**, Regidor Municipal, **Ing. Pedro de María Orozco Pérez**, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, (CEAA), **Ing. Adrián Mellado Godínez**, Director General de la "Comisión de Agua de Almoloya, Hidalgo" (COMAAL), con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2018 de la Junta de Gobierno convocada por el Ing. Víctor Manuel Hernández Paredes, Presidente de la misma.

- A. Bienvenida de parte del D. C. Dante Ramsés Hernández Islas, Suplente de Presidente del Presidente de la Junta de Gobierno y Secretario de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua de Almoloya, Hgo. (COMAAL).
- B. En cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 13 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, el Secretario de Junta de Gobierno, coordina el desarrollo de los puntos a tratar en esta Junta de Gobierno, bajo el siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Registro de asistencia y pase de lista.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura del Orden del día y aprobación y/o modificación.
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio Fiscal 2017.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de sesión.

1. Registro de asistencia y pase de lista

En desahogo al **punto número uno** del orden del día, el Secretario de Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, verifica que hayan sido notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno posterior a ello y en términos de la fracción IV., del artículo 13 del citado reglamento procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes **Seis** de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General y el Comisario de la "Comisión de Agua de Almoloya, Hidalgo" (COMAAL); encontrándose ausente el Representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo al artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, Vigente para el Estado de Hidalgo.-----

Pase de lista:

NOMBRE	CARGO	PASE DE LISTA
C. D. Dante Ramsés Hernández Islas	Suplente del Presidente Municipal y Secretario de la Junta de Gobierno	Presente
Profra. Hermila Castillo Orellan	Síndico Procurador	Presente
Lic. Analine Olvera Hernández	Tesorera Municipal	Presente



Ing. Jair Hernández Vargas	Suplente Director de Obras Publicas	Presente
Lic. José Guillermo Zamora Monroy	Regidor Municipal	Presente
Ing. Pedro de María Orozco Pérez	Representante de la CEEA	Presente
C Julio Cesar Ortega Soto	Comisario	Presente
Ing. Adrián Mellado Godínez	Director General de la COMAAL	Presente
-----	Representante de la CONAGUA	AUSENTE

2. Verificación de Quórum legal e instalación de la Sesión

Acto seguido en relación al **punto número dos**, el Secretario de Junta de Gobierno, Informa a los integrantes de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para sesionar por lo que solicita se instale la **Primera Sesión Ordinaria 2018**, el **C. D. Dante Ramsés Hernández Islas**, Presidente suplente de la Junta de Gobierno, declara instalada la Primera Sesión Ordinaria a las 12:22 horas del día 02 de febrero del 2018, a la que convocó en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo, haciendo mención que todos los acuerdos que se traten en esta sesión serán válidos

3. Lectura del orden del día y aprobación y/o modificación

Acto seguido en relación al **punto número tres**, el Secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura y sometió a la consideración de la Junta de Gobierno, el orden del día a desarrollarse, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano, acto seguido el cuerpo colegiado llegó al siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SO/01/01/2018; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. -----

4. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Anterior

Acto seguido y en relación al **punto número cuatro** el Secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura al acta de la Sesión Anterior de fecha 13 de diciembre de 2017 solicitándoles a los integrantes de la junta de gobierno que los que estuvieran de acuerdo con el contenido de la acta lo manifestaran levantando la mano dándose el siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO SO/01/02/2018.- EN BASE AL ARTICULO 36 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTICULO 13 FRACCION VI DE SU REGLAMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE DA POR PRESENTADO Y APROBADO EL CONTENIDO DE LA ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2017 -----

5. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio Fiscal 2017.

Acto seguido y en relación al **punto número doce** el Secretario de la Junta de Gobierno, solicita al Director General desahogue este punto relacionado con el Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio Fiscal 2017, el Ing. Adrián Mellado Godínez describe los montos definitivos en cada fuente de financiamiento, explicando cada uno de los capítulos y partidas que fueron modificadas derivado de las mismas necesidades para la operación del Organismo de Agua y solicita al cuerpo colegiado su aprobación según anexo: -----



RECURSOS PROPIOS

CÓDIGO	CAPITULO	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>878,687.43</u>
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>322,317.28</u>
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>107,969.99</u>
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	<u>76,733.10</u>
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>	<u>37,773.00</u>
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>	<u>36742.00</u>
GRAN TOTAL		1,460,222.80

Después de analizar lo presentado por el Director General de la COMAAL el cuerpo colegiado llega al siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SO/01/10/2018.- EN BASE AL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMAAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017 POR UN MONTO TOTAL DE \$1, 460, 222.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 80/100 M.N.) Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR DE LA COMAAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO -----

6. Asuntos generales

Acto seguido y en relación al punto número once el Secretario de la Junta de Gobierno, solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno que si tienen puntos que tratar en asuntos generales y al no haber se da por concluido este punto. -----

7. Clausura de la sesión

Acto seguido y para el desahogo del **punto número catorce**, a continuación el Secretario, informa que los puntos contenidos en el orden del día se han desahogado en su totalidad; por lo que, declara clausurados los trabajos desarrollados en la presente sesión y da por válidos todos los acuerdos que se tomaron en ésta, a las 15:20 horas del mismo día, firmando de conformidad al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

D.C. DANTE RAMSÉS HERNÁNDEZ ISLAS
SUPLENTE DE PRESIDENTE DE JUNTA DE
GOBIERNO Y SECRETARIO DE JUNTA DE
GOBIERNO
RÚBRICA

PROFRA. HERMILA CASTILLO ORELLÁN
SINDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. ANALINE OLVERA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. JOSÉ GUILLERMO ZAMORA MONROY
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA



ING. JAIR HERNÁNDEZ VARGAS
SUPLENTE DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RÚBRICA

ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA CEEA.
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ORTEGA SOTO
COMISARIO DE LA COMAAL
RÚBRICA

ING. ADRIÁN MELLADO GODÍNEZ
DIRECTOR DE LA (COMAAL
RÚBRICA

Las firmas que obran en la foja 04 pertenecen a la Primera Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Operador "Comisión de Agua de Almoloya, Hidalgo" de fecha 02 de febrero del 2018

Derechos Enterados. 21-02-2018



ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA **VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO., LOS **C. PROFRA. JAZZMIN MONTAÑO DORANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. JAIME AVILA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS CC. ROSALBA MENDOZA FRANCISCO, JOSÉ LUIS BAUTISTA SOTO, AIDÉ PÉREZ LÓPEZ, TIBURCIO PÉREZ MOEDANO, T.S.U. ALMA LETICIA HERNÁNDEZ PACHECO, LIC. CASSANDRA MADAI CESPEDES BADILLO, RENÉ MARTÍNEZ CORONA, CELENE REYES PÉREZ Y JOSUÉ RAMOS CONTRERAS, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$69,653.60
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$272,117.13
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$176,267.81
RECURSOS PROPIOS	BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$81,200.00
	TOTAL DEL FONDO	\$599,238.54
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$10,021,490.44
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$730,166.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$565,944.53
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$425,554.13
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$27,480.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$94,289.16
	TOTAL DEL FONDO	\$11,950,962.53
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,166,828.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,529,347.33
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,776,337.65
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$565,302.01
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$279,410.05
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$169,429.09
	TOTAL DEL FONDO	\$6,486,654.13
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,805,049.97
	TOTAL DEL FONDO	\$4,805,049.97



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,153,043.50
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$511,949.30
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$5,019.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$76,548.23
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL DEL FONDO	\$1,746,560.83
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$56,103.05
	TOTAL DEL FONDO	\$56,103.05
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$75,578.41
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$28,555.90
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$40,147.00
	TOTAL DEL FONDO	\$144,281.31
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,875.84
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,200.01
	TOTAL DEL FONDO	\$20,075.85
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,171.24
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$109,085.95
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$110,016.72
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,588.79
	TOTAL DEL FONDO	\$257,862.70
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,819.09
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$155,637.98
	TOTAL DEL FONDO	\$226,457.07
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$91,050.33
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$55,600.00
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,000.00



FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$346,650.33
FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$75,308.19
	TOTAL DEL FONDO	\$75,308.19
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,802,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,802,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017:		\$29,517,204.50

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **29,517,204.50 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS MINISTRADOS Y RECAUDADOS EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL Y LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

C. PROFRA. JAZZMIN MONTAÑO DORANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROF. JAIME AVILA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR, RUBRICA, ASÍ COMO LOS CC. ROSALBA MENDOZA FRANCISCO, REGIDORA, RUBRICA; JOSÉ LUIS BAUTISTA SOTO, REGIDOR, RUBRICA; AIDÉ PÉREZ LÓPEZ, REGIDORA, RUBRICA; TIBURCIO PÉREZ MOEDANO, REGIDOR, RUBRICA; T.S.U. ALMA LETICIA HERNÁNDEZ PACHECO, REGIDORA, RUBRICA; LIC. CASSANDRA MADAÍ CESPEDES BADILLO, REGIDORA, RUBRICA; RENÉ MARTÍNEZ CORONA, REGIDOR, RUBRICA; CELENE REYES PÉREZ, REGIDORA, RUBRICA; Y JOSUÉ RAMOS CONTRERAS, REGIDOR, RUBRICA; QUIENES ANALIZAN Y AUTORIZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017.



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$13,341,361.94
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$10,021,490.44
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$8,823,222.50	
111	Dietas	\$1,335,954.00		
111.1	Pago de Dietas de asistencia a la H. Asamblea Municipal	\$1,335,954.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$7,487,268.50		
113.1	Sueldos al Personal de Presidencia Municipal	\$7,487,268.50		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$4,550.00	
121	Honorarios asimilables a salarios	\$4,550.00		
121.1	Pago de Honorarios Asimilados	\$4,550.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,193,717.94	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,189,217.94		
132.1	Gratificación anual y pago de aguinaldos personal de Presidencia	\$1,189,217.94		
134	Compensaciones	\$4,500.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$4,500.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$2,166,828.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$2,141,870.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$2,141,870.00		
113.1	Sueldos al Personal de Protección Civil	\$737,744.00		
113.2	Sueldos al Personal de COPUSIS	\$497,782.00		
113.3	Sueldos al Personal del DIF Municipal	\$906,344.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$14,500.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$14,500.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$14,500.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$10,458.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$10,458.00		
132.1	Gratificación anual y pago de aguinaldos personal de Presidencia	\$10,458.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$1,153,043.50
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,034,976.50	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,034,976.50		
113.1	Pago de Sueldos al Personal de Seg. Pública	\$1,034,976.50		



1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$118,067.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$118,067.00		
132.1	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos para Seg. Pública	\$118,067.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$2,950,389.67
	REPO			\$69,653.60
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$45,341.43	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$18,270.88		
211.1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$18,270.88		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$27,070.55		
214.1	Consumibles para Equipo de Cómputo	\$27,070.55		
216	Material de limpieza	\$0.00		
216.1	Material de Limpieza	\$0.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$3,807.84	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$3,807.84		
221.1	Alimentación de Personas	\$3,807.84		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$0.00	
249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$0.00		
249-1	Bienes de Consumo	\$0.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$20,504.33	
291	Herramientas Menores	\$11,920.33		
291.1	Adquisición de Herramientas Menores	\$11,920.33		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$8,584.00		
296.1	Refacciones para el equipo de transporte	\$8,584.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$0.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$565,944.53
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$123,342.41	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$49,279.35		
211.1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$49,279.35		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$34,157.06		
214.1	Consumibles para Equipo de cómputo	\$34,157.06		
215	Material impreso e información digital	\$36,887.00		
215.1	Material de Imprenta	\$36,887.00		
216	Material de Limpieza	\$3,019.00		
216.1	Material de Limpieza	\$3,019.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$166,459.87	



246	Material eléctrico y electrónico	\$69,902.02		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$69,902.02		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$96,557.85		
249.1	Bienes de consumo	\$34,089.97		
249.2	Material Hidráulico para redes de Agua	\$41,048.69		
249.3	Material para reparación y Mtto. de red de alcantarillado	\$21,419.19		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$206,247.23	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$206,247.23		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$206,247.23		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$3,360.00	
271	Vestuario y Uniformes	\$3,360.00		
271.1	Vestuario, Uniformes y Blancos	\$3,360.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$66,535.02	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$66,535.02		
296.1	Refacciones para Vehículos	\$36,797.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$29,738.02		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,529,347.33
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$584,938.47	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$287,715.71		
211.1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$194,134.99		
211.2	Artículos de Imprenta	\$93,580.72		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$204,420.49		
214.1	Consumibles para Equipo de Cómputo	\$204,420.49		
215	Material Impreso e Información Digital	\$193.00		
215.1	Periódicos Oficiales	\$193.00		
216	Material de Limpieza	\$92,609.27		
216.1	Material de Limpieza	\$92,609.27		
2200	Alimentos y Utensilios		\$110,744.44	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$110,744.44		
221.1	Alimentación de Personas	\$110,744.44		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$144,417.08	
246	Material eléctrico y electrónico	\$62,228.52		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$62,228.52		
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$10,083.15		
247.1	Artículos Metálicos para Construcción	\$10,083.15		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$72,105.41		



249.1	Bienes de consumo	\$6,821.53		
249.2	Material Hidráulico para redes de Agua	\$12,870.00		
249.3	Material para reparación y Mto. de red de alcantarillado	\$11,345.00		
249.4	Pinturas y sus derivados	\$41,068.88		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			\$594,774.51
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$594,774.51		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$594,774.51		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			\$870.00
271	Vestuario y Uniformes	\$870.00		
271.1	Vestuario, Uniformes y Blancos	\$870.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			\$93,602.83
291	Herramientas menores	\$24,803.91		
291.1	Herramientas menores	\$24,803.91		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$3,363.95		
294.1	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	\$3,363.95		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$65,434.97		
296.1	Refacciones para Vehículos	\$59,808.97		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$5,626.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$75,578.41
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación			\$53,366.17
246	Material eléctrico y electrónico	\$53,366.17		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$53,366.17		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			\$22,212.24
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$4,282.48		
294.1	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	\$4,282.48		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$17,929.76		
296.1	Refacciones para Vehículos	\$17,929.76		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$511,949.30
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación			\$34,251.30
246	Material eléctrico y electrónico	\$34,251.30		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$34,251.30		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			\$13,500.00
259	Otros productos químicos	\$13,500.00		
259.1	Material de Cloración	\$13,500.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			\$332,919.42



261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$332,919.42		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$332,919.42		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$56,421.58	
271	Vestuario y uniformes	\$56,421.58		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$56,421.58		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$74,857.00	
291	Herramientas menores	\$12,200.00		
291.1	Herramientas Menores y Equipo de Trabajo	\$12,200.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$62,657.00		
296.1	Adquisición de Refacciones para Vehículos	\$45,857.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$16,800.00		
	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>			\$70,819.09
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$70,819.09	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$70,819.09		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$70,819.09		
	<u>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>			\$91,050.33
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$75,297.33	
246	Material eléctrico y electrónico	\$75,297.33		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$75,297.33		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$15,753.00	
291	Herramientas menores	\$15,753.00		
291.1	Herramientas menores	\$15,753.00		
	<u>COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$15,875.84
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$9,611.84	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$9,611.84		
211.1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$9,611.84		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$6,264.00	
271	Vestuario y Uniformes	\$6,264.00		
271.1	Vestuario, Uniformes y Blancos	\$6,264.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO</u>			\$20,171.24
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$20,171.24	
291	Herramientas menores	\$20,171.24		
291.1	Herramientas menores	\$20,171.24		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			\$3,218,558.68
	<u>REPO</u>			\$272,117.13



3100	Servicios Básicos		\$45,240.00	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$45,240.00		
316.1	Servicio de Internet	\$45,240.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00		
317.1	Adquisición de Folios para el Timbrado de Ingresos	\$0.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$17,901.71	
375	Viáticos en el país	\$17,901.71		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$17,901.71		
3800	Servicios Oficiales		\$151,798.42	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$151,798.42		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$151,798.42		
3900	Otros Servicios Generales		\$57,177.00	
392	Impuestos y derechos	\$8,531.00		
392.1	Placas, Tenencias y Verificaciones	\$3,448.00		
392.2	Pago de otros impuestos	\$5,083.00		
398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$48,646.00		
398.1	Impuesto del 2% sobre nóminas	\$48,646.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$816,204.27
3100	Servicios Básicos		\$375,020.88	
311	Energía eléctrica	\$373,280.88		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$373,280.88		
315	Telefonía celular	\$1,740.00		
315.1	Servicio de Telefonía Celular	\$1,740.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$21,351.50	
341	Servicios Financieros y Bancarios	\$21,351.50		
341.3	Recargos y Actualizaciones	\$21,351.50		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$3,383.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$3,383.00		
355.1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$3,383.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$46,842.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$46,842.00		
361.2	Impresiones y publicaciones oficiales	\$46,842.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$13,214.29	
375	Viáticos en el país	\$13,214.29		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$13,214.29		
3800	Servicios Oficiales		\$111,413.40	



382	Gastos de orden social y cultural	\$111,413.40		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$111,413.40		
3900	Otros Servicios Generales		\$244,979.20	
392	Impuestos y derechos	\$224,829.00		
392.1	Placas, Tenencias y Verificaciones	\$34,132.00		
392.2	Impuesto del 2% sobre Nómina	\$190,697.00		
399	Otros Servicios Generales	\$20,150.20		
399.1	Servicio de alimentación a personas	\$20,150.20		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$1,776,337.65
3100	Servicios Básicos		\$777,430.84	
311	Energía eléctrica	\$741,349.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$741,349.00		
315	Telefonía celular	\$9,432.00		
315.1	Servicio de Telefonía celular	\$9,432.00		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$26,649.84		
316.1	Servicio de Internet	\$4,524.00		
316.2	Folios para el Timbrado de Nómina	\$22,125.84		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$37,498.00	
322	Arrendamiento de edificios	\$25,200.00		
322.1	Arrendamiento de edificios	\$25,200.00		
329	Otros arrendamientos	\$12,298.00		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$12,298.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$56,047.14	
341	Servicios financieros y bancarios	\$4,732.80		
341.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$4,732.80		
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$51,314.34		
344.1	Seguro de Parque Vehicular	\$51,314.34		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$83,173.35	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$12,352.00		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$12,352.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$7,942.17		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$7,942.17		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$62,879.18		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$62,879.18		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$7,308.00	



361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$7,308.00		
361.1	Prensa y Publicidad	\$7,308.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$142,978.32	
375	Viáticos en el país	\$142,978.32		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$142,978.32		
3800	Servicios Oficiales		\$541,688.42	
381	Gastos de ceremonial	\$9,500.00		
381.1	Informe del Presidente Municipal	\$9,500.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$532,188.42		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$532,188.42		
3900	Otros Servicios Generales		\$130,213.58	
392	Impuestos y derechos	\$74,709.00		
392.1	Placas, Tenencias y Verificaciones	\$1,362.00		
392.2	Pago de Otros Impuestos	\$73,347.00		
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$55,504.58		
396.1	Servicio de Alimentación a Personas	\$55,504.58		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$5,019.80
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$5,019.80	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$5,019.80		
355.1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$5,019.80		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$28,555.90
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$28,555.90	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$28,555.90		
352.1	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Radio Comunicación	\$28,555.90		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO</u>			\$109,085.95
3100	Servicios Básicos		\$109,085.95	
311	Energía eléctrica	\$109,085.95		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$109,085.95		
	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>			\$155,637.98
3100	Servicios Básicos		\$94,967.00	
311	Energía eléctrica	\$94,967.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$94,967.00		
3800	Servicios Oficiales		\$60,670.98	
382	Gastos de orden social y cultural	\$60,670.98		



382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$60,670.98		
	FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$55,600.00
3800	Servicios Oficiales		\$55,600.00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$55,600.00		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$55,600.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$1,456,648.87
	REPO			\$176,267.81
4400	Ayudas Sociales		\$176,267.81	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$155,859.80		
441.7	Apoyo a la Comunidad Descuentos y Bonificaciones	\$49,375.50		
441.8	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios.	\$106,484.30		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$20,408.01		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$20,408.01		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$425,554.13
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		\$178,968.00	
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales	\$178,968.00		
415.1	Cuotas Alimenticias	\$17,070.00		
415.2	Apoyo a la defensa del menor	\$50,358.00		
415.3	Apoyo Hospital del Niño DIF	\$39,600.00		
415.4	Apoyo al CRIRH	\$71,940.00		
4400	Ayudas Sociales		\$246,586.13	
441	Ayudas sociales a personas	\$246,586.13		
441.1	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios.	\$224,517.39		
441.2	Apoyo a personas de escasos recursos	\$9,420.10		
441.3	Apoyo para funerales	\$12,648.64		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$565,302.01
4400	Ayudas Sociales		\$565,302.01	
441	Ayudas sociales a personas	\$479,857.84		
441.2	Apoyo al deporte	\$26,151.00		
441.3	Apoyo a personas de escasos recursos	\$14,051.16		
441.4	Apoyo para funerales	\$31,900.00		
441.5	Apoyo para servicios y gastos médicos	\$11,841.68		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios.	\$360,084.00		
441.7	Apoyos diversos a estudiantes	\$35,830.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$37,786.51		
443.1	Apoyo a Instituciones Educativas	\$37,786.51		



445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$47,657.66		
445.1	Apoyo al sector salud	\$47,657.66		
	<u>COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$4,200.01
4400	Ayudas Sociales		\$4,200.01	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$4,200.01		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$4,200.01		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO</u>			\$110,016.72
4400	Ayudas Sociales		\$110,016.72	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$110,016.72		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$110,016.72		
	<u>FONDO DE COMPENSACIÓN</u>			\$75,308.19
4400	Ayudas Sociales		\$75,308.19	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$75,308.19		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$75,308.19		
	<u>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>			\$100,000.00
4400	Ayudas Sociales		\$100,000.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$100,000.00		
441.1	Apoyo para el Programa "Pasito a Pasito"	\$100,000.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			\$602,928.89
	<u>REPO</u>			\$81,200.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte		\$81,200.00	
541	Automóviles y Camiones	\$81,200.00		
541.1	Adquisición de Vehículo	\$81,200.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$27,480.00
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$27,480.00	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$27,480.00		
515.1 2	Adquisición de Equipo de Computo	\$27,480.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$279,410.05
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$59,410.05	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$59,410.05		
515.1	Adquisición de Equipo de Computo	\$59,410.05		
5400	Vehículos y Equipo de Transporte		\$220,000.00	
541	Automóviles y Camiones	\$220,000.00		
541.1	Adquisición de Camioneta	\$220,000.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$40,147.00



5400	Vehículos y Equipo de Transporte		\$36,000.00	
549	Otros Equipos de Transporte	\$36,000.00		
549.1	Adquisición de dos Motocicletas para Seguridad Pública	\$36,000.00		
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		\$4,147.00	
562	Maquinaria y Equipo Industrial	\$4,147.00		
562.1	Maquinaria y Equipo Industrial	\$4,147.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO</u>			\$18,588.79
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$18,588.79	
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$18,588.79		
519.1	Adquisición de Mobiliario Diverso de Administración	\$18,588.79		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>			\$56,103.05
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$56,103.05	
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$56,103.05		
519.1	Adquisición de Mobiliario Diverso de Administración	\$56,103.05		
	<u>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>			\$100,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		\$100,000.00	
529	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	\$100,000.00		
529.1	Adquisición de Letras Metálicas para Nombre del Municipio.	\$100,000.00		
6000	<u>INVERSION PÚBLICA</u>			\$7,947,316.45
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$94,289.16
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$94,289.16	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$94,289.16		
614.1	Construcción de Fachada en Escuela Primaria "Fco. I Madero" en Juárez Hidalgo	\$94,289.16		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$169,429.09
6200	Obras Públicas en Bienes Propios		\$169,429.09	
622	Edificación no Habitacional	\$169,429.09		
622.1	Rehabilitación de Oficinas de Seguridad Pública	\$169,429.09		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$76,548.23
6200	Obras Públicas en Bienes Propios		\$76,548.23	
622	Edificación no Habitacional	\$76,548.23		
622.1	Rehabilitación de Oficinas de Seguridad Pública	\$76,548.23		
	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</u>			\$4,805,049.97
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$4,805,049.97	
611	Edificación Habitacional	\$297.54		
611.1	Obras por Validar	\$297.54		



613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y Telecomunicaciones	\$2,234,397.25		
613.1	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, BARR. EL ARENAL, JUAREZ HIDALGO	532,917.22		
613.2	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, BARR. LA GARITA, SAN LORENZO ITZTACOYOTLA.	1,022,785.27		
613.3	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, BARR. LA REFORMA, SAN LORENZO ITZTACOYOTLA	509,247.80		
613.4	AMPLIACION DE RED DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, BARRIOS, SAN NICOLAS COATZONTLA	169,446.96		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,570,355.18		
614.1	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE EN BARRIO ITZMOLINTLA, JUAREZ HIDALGO	218,430.00		
614.2	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE EN BARRIO TEPECO, SAN LORENZO ITZTACOYOTLA	233,330.00		
614.3	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE EN BARRIO LA GARITA, SAN LORENZO ITZTACOYOTLA	266,140.00		
614.4	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, BARR. LA GARITA Y TEPECO, SAN LORENZO ITZTACOYOTLA	262,287.86		
614.5	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, BARR. LA LAGUNA EN STA. MARIA	400,537.74		
614.6	CONSTRUCCION DE FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCION, BARR. LA LAGUNA, EN STA. MARIA	476,385.35		
614.7	AMPLIACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO BO. LA LAGUNA EN STA. MARÍA.	212,874.74		
614.8	MEJORAMIENTO DE PLANTA TRATADORA, BARRIO ABAJO, SAN NICOLAS COATZONTLA	500,369.49		
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO			\$2,802,000.00
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$2,802,000.00	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,802,000.00		
614.1	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE EN BARRIO CHICHICAHUAZ, EN SAL LORENZO ITZTACOYOTLA	1,001,000.00		
614.2	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE EN BARRIO LA LAGUNA, EN SANTA MARÍA	1,801,000.00		
GRAN TOTAL				\$29,517,204.50

Derechos Enterados. 16-02-2018



**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLANCHINOL,
ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

CELEBRADA A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2016-2020, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 115, 116, 141 Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 52, 56, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; CONVOCADOS EN LA SALA DE CABILDOS "SAID FERNANDEZ SOLARES" DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS BIOL. PABLO SALAZAR HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LETICIA ABREGO CASTRO, SÍNDICA PROCURADORA, ASÍ COMO LOS REGIDORES C. SIXTO ESPINOZA AGUSTÍN, C. APOLONIO CERECEDO HERNANDEZ, C. CRISANTA MARTINEZ HERNÁNDEZ, C. VICENTE GARCIA HERNANDEZ, C. MARGARITA BAUTISTA GUILLERMO, C. MARGARITA HERNÁNDEZ TORRES, C. LUCIO AVILA ESPINOSA, C. MTRA. DIANA BERENICE LÓPEZ BORGES, C. ANALY REYES MEDINA, C. PROF. SANTOS VARGAS VALDIVIA, C. EDDHÚ OLYDH MEDINA MEDINA, C. L.E. GISELA SEBOLLÓN HERNÁNDEZ, QUIENES REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA
2. VERIFICACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA PARA SU APROBACION.
5. DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA "ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017"
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- EN ESTE PUNTO SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES LOS REGIDORES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA Y ESTANDO PRESENTE TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CITADOS A LA PRESENTE SESIÓN, EL MODERADOR MANIFESTÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

TERCERO.- UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM, EL C. BIOL. PABLO SALAZAR HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 12:41 HORAS Y SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.

CUARTO.- EL MODERADOR OTORGA LA PALABRA A LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA PARA QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DIA, LO SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

QUINTO.- EN RELACION A ESTE PUNTO, EL MODERADOR SOLICITA LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE PLANEACION, LIC. NABOR MARTINEZ ENRIQUEZ A EFECTO DE QUE EXPONGA LAS ADECUACIONES REQUERIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 PARA SU ANALISIS Y DISCUSIÓN.

UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACION DEL DIRECTOR DE PLANEACION, EL MODERADOR CEDE



LA PARTICIPACION A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PARA DELIBERAR SOBRE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. DESPUES DE VARIAS INTERVENCIONES Y COMENTARIOS EL MODERADOR SOMETE A VOTACION LA APROBACION O NO DE LA FIRMA DE LA "ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017" RESULTANDO EN APROBACIÓN POR UNANIMIDAD

SEXTO.- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DIA, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL HIDALGO, SIENDO LAS 13:20 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

BIOL. PABLO SALAZAR HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RÚBRICA; LETICIA ABREGO CASTRO SINDICA PROCURADORA; RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. SIXTO ESPINOZA AGUSTIN, RÚBRICA; C. APOLONIO CERECEDO HERNANDEZ, RÚBRICA; C. CRISANTA MARTINEZ HERNANDEZ, RÚBRICA; C. MARGARITA HERNANDEZ TORRES, RÚBRICA; C. VICENTE GARCIA HERNANDEZ, RÚBRICA; C. MARGARITA BAUTISTA GUILLERMO, RÚBRICA; C. LUCIO AVILA ESPINOSA, RÚBRICA; C. MTRA. DIANA BERENICE LOPEZ BORGES, RÚBRICA; C. ANALY REYES MEDINA, RÚBRICA; C. PROF. SANTOS VARGAS VALDIVIA, RÚBRICA; C. EDDHU OLYDH MEDINA MEDINA, RÚBRICA; C. L.E. GISELA SEBOLLON HERNANDEZ, RÚBRICA.



AYUNTAMIENTO DE: TLANCHINOL, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			34,211,120.43
1000-01	REPO		34,000.00	
1200-01	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	34,000.00		
1220-01	Sueldos base al personal eventual	34,000.00		
1000-02	F.G.P.		25,004,753.43	
1100-02	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	20,904,665.43		
1110-02	Dietas	3,731,244.00		
1130-02	Sueldos base al personal permanente	17,173,421.43		
1200-02	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	210,700.00		
1220-02	Sueldos base al personal eventual	210,700.00		
1300-02	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,686,258.00		
1320-02	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,611,218.00		
1330-02	Horas extraordinarias	75,040.00		
1500-02	Otras prestaciones sociales y económicas	203,130.00		
1520-02	Indemnizaciones	63,730.00		
1540-02	Prestaciones contractuales	139,400.00		
1000-03	F.F.M.		511,020.00	
1200-03	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	511,020.00		
1220-03	Sueldos base al personal eventual	511,020.00		
1000-05	FORTAMUN-DF		8,661,347.00	
1100-05	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	7,093,579.00		
1130-05	Sueldos base al personal permanente	7,093,579.00		
1300-05	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,567,768.00		
1320-05	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,551,628.00		
1330-05	Horas extraordinarias	16,140.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			9,761,109.74
2000-01	REPO		503,321.64	
2100-01	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	102,401.39		
2110-01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,654.39		



2140-01	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	59,747.00		
2400-01	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	197,763.44		
2460-01	Material eléctrico y electrónico	140,331.84		
2490-01	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	57,431.60		
2500-01	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	49,648.00		
2590-01	Otros productos químicos	49,648.00		
2600-01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	80,787.54		
2610-01	Combustibles, lubricantes y aditivos	80,787.54		
2900-01	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	72,721.27		
2910-01	Herramientas menores	72,721.27		
2000-02	<u>F.G.P.</u>		482,529.22	
2100-02	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	322,563.41		
2110-02	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	219,989.41		
2140-02	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	102,574.00		
2400-02	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	120,491.01		
2460-02	Material eléctrico y electrónico	120,491.01		
2700-02	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	39,474.80		
2710-02	Vestuarios y uniformes	39,474.80		
2000-03	<u>F.F.M.</u>		2,329,196.31	
2100-03	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,044,548.17		
2110-03	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	734,244.21		
2140-03	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	263,881.92		
2160-03	Material de limpieza	46,422.04		
2200-03	Alimentos y Utensilios	74,884.96		
2210-03	Productos alimenticios para personas	74,884.96		
2400-03	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	262,908.95		
2460-03	Material eléctrico y electrónico	201,271.94		
2490-03	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	61,637.01		
2500-03	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	62,904.48		
2510-03	Productos químicos básicos	7,328.88		



2520-03	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,950.80		
2590-03	Otros productos químicos	49,624.80		
2600-03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	831,859.37		
2610-03	Combustibles, lubricantes y aditivos	831,859.37		
2700-03	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	29,715.72		
2710-03	Vestuarios y uniformes	29,715.72		
2900-03	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	22,374.66		
2910-03	Herramientas menores	15,066.66		
2960-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	7,308.00		
2000-05	<u>FORTAMUN-DF</u>		5,283,391.95	
2100-05	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	135,021.14		
2110-05	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	76,071.22		
2180-05	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	58,949.92		
2400-05	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	661,901.31		
2460-05	Material eléctrico y electrónico	352,869.11		
2490-05	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	309,032.20		
2500-05	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	336,866.32		
2510-05	Productos químicos básicos	106,014.72		
2520-05	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	57,072.00		
2550-05	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,960.00		
2590-05	Otros productos químicos	166,819.60		
2600-05	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,664,189.68		
2610-05	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,664,189.68		
2700-05	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	469,253.50		
2710-05	Vestuario y uniformes	410,814.00		
2720-05	Prendas de seguridad y protección personal	58,439.50		
2900-05	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	16,160.00		
2960-05	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	16,160.00		
2000-06	<u>FOFIS</u>		72,744.12	
2100-06	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	72,744.12		



2140-06	Materiales, útiles menores de tecnologías de la información y comunicaciones	72,744.12		
2000-07	<u>I.S.A.N.</u>		2,926.92	
2400-07	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	2,926.92		
2460-07	Material eléctrico y electrónico	2,926.92		
2000-08	<u>I.E.P.S.</u>		226,241.51	
2100-08	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	89,505.60		
2110-08	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	89,505.60		
2140-08	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			
2600-08	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	136,735.91		
2610-08	Combustibles, lubricantes y aditivos	136,735.91		
2000-09	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>		702,657.34	
2100-09	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	55,002.33		
2110-09	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	55,002.33		
2400-09	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	67,628.00		
2460-09	Material eléctrico y electrónico	67,628.00		
2600-09	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	580,027.01		
2610-09	Combustibles, lubricantes y aditivos	580,027.01		
2000-10	<u>CISAN</u>		16,008.00	
2400-10	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	16,008.00		
2460-10	Material eléctrico y electrónico	16008		
2000-11	<u>FOCOM</u>		142,092.73	
2400-11	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	142,092.73		
2460-11	Material eléctrico y electrónico	110,254.68		
2490-11	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	31,838.05		
3000	SERVICIOS GENERALES			17,928,265.81
3000-01	REPO		985,562.17	
3100-01	Servicios Básicos	115,151.73		
3110-01	Energía eléctrica	796.00		
3130-01	Agua	57,846.00		
3140-01	Telefonía tradicional	49,009.73		
3170-01	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	7,500.00		



3200-01	Servicios de Arrendamiento	248,360.00		
3220-01	Arrendamiento de edificios	21,000.00		
3260-01	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	227,360.00		
3300-01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,900.00		
3360-01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,900.00		
3400-01	Servicios financieros bancarios y comerciales	2,907.16		
3410-01	Servicios financieros y bancarios	2,907.16		
3500-01	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	45,189.79		
3530-01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	9,899.44		
3550-01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	35,290.35		
3600-01	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	97,260.00		
3610-01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	97,260.00		
3700-01	Servicios de Traslado y Viáticos	153,696.42		
3750-01	Viáticos en el país	153,696.42		
3800-01	Servicios Oficiales	260,697.07		
3810-01	Gastos de ceremonial	260,697.07		
3900-01	Otros Servicios Generales	58,400.00		
3920-01	Impuestos y derechos	58,400.00		
3000-02	F.G.P.		1,960,156.04	
3200-02	Servicios de Arrendamiento	313,200.00		
3260-02	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	313,200.00		
3300-02	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	60,320.00		
3360-02	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	60,320.00		
3400-02	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	276.96		
3410-02	Servicios financieros y bancarios	276.96		
3500-02	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	288,568.64		
3510-02	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	49,764.00		
3530-02	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	41,238.00		



3550-02	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	197,566.64		
3700-02	Servicios de Traslado y Viáticos	155,685.64		
3750-02	Viáticos en el país	155,685.64		
3800-02	Servicios Oficiales	1,135,062.80		
3810-02	Gastos de ceremonial	991,222.80		
3820-02	Gastos de orden social y cultural	143,840.00		
3900-02	Otros Servicios Generales	7,042.00		
3920-02	Impuestos y derechos	7,042.00		
3000-03	F.F.M.		7,645,896.11	
3100-03	Servicios Básicos	105,240.00		
3160-03	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,200.00		
3170-03	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	100,040.00		
3200-03	Servicios de Arrendamiento	2,171,229.75		
3220-03	Arrendamiento de edificios	223,357.75		
3250-03	Arrendamiento de equipo de transporte	139,200.00		
3260-03	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,808,672.00		
3300-03	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	127,676.00		
3310-03	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	12,932.00		
3360-03	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	89,744.00		
3390-03	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	25,000.00		
3400-03	Servicios financieros bancarios y comerciales	50,253.48		
3410-03	Servicios financieros y bancarios	8,293.48		
3450-03	Seguro de bienes patrimoniales	35,000.00		
3470-03	Fletes y maniobras	6,960.00		
3500-03	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	720,939.29		
3510-03	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	115,175.13		
3530-03	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	522.00		
3550-03	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	595,382.16		
3570-03	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,860.00		
3600-03	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	480,404.01		
3610-03	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	480,404.01		



	programas y actividades gubernamentales			
3700-03	Servicios de Traslado y Viáticos	250,919.04		
3750-03	Viáticos en el país	250,919.04		
3800-03	Servicios Oficiales	3,717,157.54		
3810-03	Gastos de ceremonial	3,062,253.02		
3820-03	Gastos de orden social y cultural	457,824.00		
3850-03	Gastos de representación	197,080.52		
3900-03	Otros Servicios Generales	22,077.00		
3920-03	Impuestos y derechos	22,077.00		
3000-04	FISM		185.76	
3400-04	Servicios financieros bancarios y comerciales	185.76		
3410-04	Servicios financieros y bancarios	185.76		
3000-05	FORTAMUN-DF		6,238,851.08	
3100-05	Servicios Básicos	3,788,337.01		
3110-05	Energía eléctrica	3,788,337.01		
3200-05	Servicios de Arrendamiento	972,080.00		
3260-05	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	972,080.00		
3400-05	Servicios financieros bancarios y comerciales	79,493.17		
3410-05	Servicios financieros y bancarios	1,257.24		
3450-05	Seguro de bienes patrimoniales	78,235.93		
3500-05	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	740,335.49		
3520-05	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	177,427.65		
3530-05	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	522.00		
3550-05	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	525,154.48		
3560-05	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	37,231.36		
3800-05	Servicios Oficiales	607,306.40		
3810-05	Gastos de ceremonial	393,286.40		
3820-05	Gastos de orden social y cultural	214,020.00		
3900-05	Otros Servicios Generales	51,299.01		
3920-05	Impuestos y derechos	51,299.01		
3000-06	FOFIS		3,019.44	
3400-06	Servicios Financieros, Bancarios y comerciales	11.60		
3410-06	Servicios financieros y bancarios	11.6		
3500-06	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,007.84		
3530-06	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	3007.84		



	cómputo y tecnología de la información			
3000-07	I.S.A.N.		316,931.14	
3200-07	Servicios de Arrendamiento	219,240.00		
3260-07	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	219240		
3400-07	Servicios Financieros, Bancarios y comerciales	1,171.60		
3410-07	Servicios financieros y bancarios	1,171.60		
3500-07	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	23,200.00		
3530-07	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	23,200.00		
3800-07	Servicios Oficiales	73,319.54		
3810-07	Gastos ceremonial	73,319.54		
3000-08	I.E.P.S.		366,202.87	
3200-08	Servicios de Arrendamiento	301,024.59		
3220-08	Arrendamiento de edificios	21,000.59		
3260-08	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	280024		
3400-08	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	49.64		
3410-08	Servicios financieros y bancarios	49.64		
3500-08	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	11,828.91		
3530-08	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	11,828.91		
3800-08	Servicios Oficiales	53,299.73		
3810-08	Gastos de ceremonial	53,299.73		
3000-09	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>		376,691.26	
3200-09	Servicios de Arrendamiento	83,520.00		
3260-09	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	83,520.00		
3400-09	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	49.64		
3410-09	Servicios financieros y bancarios	49.64		
3500-09	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,218.98		
3530-09	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,218.98		
3700-09	Servicios de Traslado y Viáticos	102,575.64		
3750-09	Viáticos en el país	102,575.64		
3800-09	Servicios Oficiales	189,327.00		



3810-09	Gastos de ceremonial	189,327.00		
3000-10	CISAN		34,769.94	
3200-10	Servicios de Arrendamiento	19,488.00		
3290-10	Otros arrendamientos	19488		
3400-10	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	23.20		
3410-10	Servicios financieros y bancarios	23.2		
3500-10	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,298.74		
3530-10	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	8298.74		
3600-10	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	6,960.00		
3610-10	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	6960		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,503,121.80
4000-01	REPO		427,690.87	
4400-01	Ayudas Sociales	427,690.87		
4410-01	Ayudas sociales a personas	399,600.87		
4420-01	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	17,590.00		
4430-01	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10,500.00		
4000-02	F.G.P.		1,396,342.32	
4400-02	Ayudas Sociales	1,396,342.32		
4410-02	Ayudas sociales a personas	1,396,342.32		
4000-03	F.F.M.		4,585,381.68	
4400-03	Ayudas Sociales	4,585,381.68		
4410-03	Ayudas sociales a personas	4,044,741.43		
4420-03	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	190,895.00		
4430-03	Ayuda a instituciones de enseñanza	307,745.25		
4450-03	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	42,000.00		
4000-05	FORTAMUN-DF		1,732,928.27	
4400-05	Ayudas Sociales	1,732,928.27		
4410-05	Ayudas sociales a personas	1,732,928.27		
4000-07	I.S.A.N.		31,470.00	
4400-07	Ayudas Sociales	31,470.00		
4410-07	Ayudas sociales a personas	31,470.00		
4000-08	I.E.P.S.		25,814.80	
4400-08	Ayudas sociales	25,814.80		
4410-08	Ayudas sociales a personas	25,814.80		
4000-09	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			303,493.86



4400-09	Ayudas sociales	303,493.86		
4410-09	Ayudas sociales a personas	282,993.86		
4420-09	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	16,500.00		
4430-09	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	4,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			847,805.56
5000-02	F.G.P.		20,405.00	
5100-02	Mobiliario y equipo de administración	20,405.00		
5150-02	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20,405.00		
5000-03	F.F.M.		390,780.12	
5100-03	Mobiliario y equipo de administración	318,691.20		
5110-03	Muebles de oficina y estantería	49,213.20		
5150-03	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	190,242.00		
5190-03	Otros mobiliarios y equipos de administración	79,236.00		
5600-03	Maquinaria, otros equipos y herramientas	72,088.92		
5690-03	otros equipos	72,088.92		
5000-05	FORTAMUN-DF		436,620.44	
5100-05	Mobiliario y equipo de administración	4,200.00		
5190-05	Otros mobiliarios y equipos de administración	4,200.00		
5400-05	Vehículos y equipo de transporte	432,420.44		
5410-05	Automóviles y camiones	432,420.44		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			74,513,167.00
6000-04	FISM		74,513,167.00	
6100-04	Obra Pública en bienes de dominio público	74,513,167.00		
6140-04	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	74,513,167.00		
2017/FAISM073001	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, AMOXCO	197,706.90		
2017/FAISM073002	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, CUATLIMAX	547,547.94		
2017/FAISM073003	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, ACUAPA	199,408.14		
2017/FAISM073004	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE, BARRIO AXULUAPAN, TLANCHINOL	300,071.00		
2017/FAISM073005	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE SACA HUITEPEC-AMOXCO-IXTLAPALA SEGUNDA ETAPA, AMOXCO	1,272,327.87		
2017/FAISM073006	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, TEMANGO	1,089,878.18		



2017/FAISM073007	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES EN BO. MANGOTSINTLA, PAHUAYO	240,395.79		
2017/FAISM073008	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, AMOXCO	289,664.03		
2017/FAISM073009	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES EN ACCESO A LA TELESECUNDARIA, HUIITEPEC	499,145.89		
2017/FAISM073010	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE, BARRIO VISTA HERMOSA, TLANCHINOL	194,822.70		
2017/FAISM073011	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, ACAHUAZCO	200,294.20		
2017/FAISM073012	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, TIERRA COLORADA	299,793.64		
2017/FAISM073013	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, TENANGO	302,015.72		
2017/FAISM073014	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, BARRIO SANTA CECILIA, TLANCHINOL	294,044.12		
2017/FAISM073015	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO (APORTACION MUNICIPAL), HUEYAPA	300,000.00		
2017/FAISM073016	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, CUATLIMAX	503,894.07		
2017/FAISM073017	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CUARTA ETAPA, LA PIMIENTA	515,507.46		
2017/FAISM073018	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, TIANGUIS	202,984.39		
2017/FAISM073019	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA C.C.T. 13DPR1852F, TLAHUELOMPA	153,738.34		
2017/FAISM073020	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO TERCERA ETAPA, TOTONICAPA	793,420.09		
2017/FAISM073021	CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL, CITLALA	803,685.92		
2017/FAISM073022	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA, CITLALA	108,521.13		
2017/FAISM073023	REHABILITACION DEL SISTEM DE AGUA POTABLE, PUEBLO HIDALGO	442,762.84		
2017/FAISM073024	MEJORAMIENTO DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "JOSE MARIA MORELOS" C.C.T. 13DPR1000H, JALPA	299,774.25		



2017/FAISM073025	CONSTRUCCION DE AULAS CEMSAD PLANTEL HUEYAPA C.C.T 13EMS0095S, HUEYAPA	651,878.51		
2017/FAISM073026	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICADE CALLES EN BARRIO NUEVO, HUIITEPEC	200,068.80		
2017/FAISM073027	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICADE CALLES EN BARRIO CUATEMPA, HUIITEPEC	200,506.66		
2017/FAISM073028	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICADE CALLES, IXTLAPALA	298,785.06		
2017/FAISM073029	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICADE CALLES EN BARRIO GOMEZ SADA, TLANCHINOL	196,803.45		
2017/FAISM073030	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, COMALA	460,427.94		
2017/FAISM073031	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, PIZOTLA	916,943.27		
2017/FAISM073032	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, QUIMIXTLA	560,157.97		
2017/FAISM073033	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO PRIMERA ETAPA, XALTIPA	600,262.89		
2017/FAISM073034	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO EN ESCUELA TELESECUNDARIA 564 C.C.T.13DTV0568B, PAHUAYO	851,552.71		
2017/FAISM073035	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, SANTA LUCIA	455,808.79		
2017/FAISM073036	CONSTRUCCION DE LETRINAS (SEGUNDA ETAPA), ACUAPA	794,907.74		
2017/FAISM073037	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, COATLAPECH	490,377.52		
2017/FAISM073038	CONSTRUCCION DE LETRINAS, EHUATITLA	794,907.74		
2017/FAISM073039	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TLAHUELOMPA	322,010.37		
2017/FAISM073040	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, SAN JOSE	599,690.79		
2017/FAISM073041	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES EN BARRIO HIDALGO, TLANCHINOL	322,801.11		
2017/FAISM073042	CONSTRUCCION DE CAMINO DE SACA, LONTLA	400,480.87		
2017/FAISM073043	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA	607,535.18		



	DE CALLES, EN BARRIO CENTRO, TLANCHINOL			
2017/FAISM073044	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN COBAEH CEMSAD PLANTEL CUATLIMAX C.C.T. 13EMS0065I, CUATLIMAX	388,041.51		
2017/FAISM073045	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, TERCERA ETAPA, HUIITEPEC	1,002,946.63		
2017/FAISM073046	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO XOTOTLA, HUIITEPEC	398,638.86		
2017/FAISM073047	CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION, PILCUATLA	499,032.16		
2017/FAISM073048	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, QUINTA ETAPA, SANTA LUCIA	876,946.25		
2017/FAISM073049	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, TOCTITLAN	247,942.23		
2017/FAISM073050	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL, BARRIO HUASTEQUITA, TLANCHINOL	465,595.96		
2017/FAISM073051	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, BARRIO SAN JOSE, TLANCHINOL	273,335.34		
2017/FAISM073052	REHABILITACION DE PATIO CIVICO EN ESCUELA PRIMARIA "JUSTO SIERRA" C.C.T. 13DPR0686R, TLANCHINOL	418,885.70		
2017/FAISM073053	MEJORAMIENTO DE ESCUELA PREESCOLAR "SALOMON VELASCO" CLAVE: 13DJN09790, BARRIO NUEVO, TLANCHINOL	169,867.74		
2017/FAISM073054	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, EN BARRIO PROGRESO, TLANCHINOL	200,003.88		
2017/FAISM073055	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CALLES, EN BARRIO LOMA GRANDE, TLANCHINOL	443,776.62		
2017/FAISM073056	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, CHACHALA	804,855.53		
2017/FAISM073057	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, TERCERA ETAPA, CHICHATLA	837,453.08		
2017/FAISM073058	CONSTRUCCION DE LETRINAS CUARTA ETAPA, PEYULA	990,402.93		
2017/FAISM073059	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO EN ESCUELA TELESECUNDARIA 151 C.C.T. 13DTV0243W, PRIMERA ETAPA, PILCUATLA	198,988.63		
2017/FAISM073060	CONSTRUCCION DE ESCALINATAS EN BARRIO CHICACO, SAN CRISTOBAL (SAN CRISTOBAL AJACAYAC)	297,917.09		



2017/FAISM073061	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, STA. MA. CATZOTIPAN (STA. MA. TEPETZINTLA)	500,197.17		
2017/FAISM073062	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, TECONTLA	723,695.03		
2017/FAISM073063	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO EN ESCUELA PRIMARIA "VASCO DE QUIROGA" C.C.T. 13DPR0995W, PRIMERA ETAPA, TEMANGO	353,227.09		
2017/FAISM073064	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, TLAHUELOMPA	125,280.43		
2017/FAISM073065	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, RANCHO NUEVO	604,012.12		
2017/FAISM073066	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, BARRIO INDEPENDENCIA	270,485.60		
2017/FAISM073067	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, BARRIO SAN JOSE, TLANCHINOL	264,536.42		
2017/FAISM073068	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, BARRIO NUEVO, TLANCHINOL	398,585.56		
2017/FAISM073069	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, CHCHILTEPEC	396,229.53		
2017/FAISM073070	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" C.C.T. 13DJN1243N, HUEYAPA	399,628.73		
2017/FAISM073071	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, OLOTLA	386,147.51		
2017/FAISM073072	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, SAN SALVADOR	698,661.96		
2017/FAISM073073	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, CUATAHUATLA	125,280.43		
2017/FAISM073074	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, CITLALA	299,763.00		
2017/FAISM073075	AMPLIACION Y REHABILITACION DE RED ELECTRICA, BARRIO LINDA VISTA, TLANCHINOL	699,737.41		
2017/FAISM073076	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, HUIITEPEC	273,262.48		
2017/FAISM073077	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO INDEPENDENCIA, BARRIO INDEPENDENCIA	427,434.60		
2017/FAISM073078	CONSTRUCCION DE LETRINAS, BARRIO VISTA HERMOSA, TLANCHINOL	171,771.26		
2017/FAISM073079	MEJORAMIENTO DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PREESCOLAR "JOSEFA ORTIZ	204,137.28		



	DE DOMINGUEZ" C.C.T. 13DCC0179G, SAN JOSE			
2017/FAISM073080	MEJORAMIENTO DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" C.C.T: 13DPB0485T , TENANGO	199,260.17		
2017/FAISM073081	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 4a ETAPA, STA. MA. CATZOTIPAN (STA. MA. TEPETZINTLA)	1,459,952.58		
2017/FAISM073082	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, ACAHUAZCO	700,713.42		
2017/FAISM073083	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL, BARRIO AXULUAPAN, TLANCHINOL	507,495.41		
2017/FAISM073084	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL EN BARRIO INDEPENDENCIA, BARRIO INDEPENDENCIA	337,465.78		
2017/FAISM073085	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL, BARRIO NUEVO, TLANCHINOL	484,605.05		
2017/FAISM073086	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL, BO. PROGRESO, TLANCHINOL	496,456.37		
2017/FAISM073087	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO SANTA ANITA, TLANCHINOL	481,303.67		
2017/FAISM073088	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, BARRIO SANTA CRUZ, BARRIO SANTA CRUZ	158,032.16		
2017/FAISM073089	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, BARRIO UNIDAD DEPORTIVA, TLANCHINOL	275,779.14		
2017/FAISM073090	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL, BARRIO SANTA ANITA, TLANCHINOL	481,421.25		
2017/FAISM073091	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO EN ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO 1a ETAPA CCT 13DPR0690697X, SAN CRISTOBAL (SAN CRISTOBAL AJACAYAC)	404,403.93		
2017/FAISM073092	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, TIERRA COLORADA	364,646.26		
2017/FAISM073093	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TEPEYAC	368,503.38		
2017/FAISM073094	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, TOCTITLAN	466,486.15		
2017/FAISM073095	MEJORAMIENTO DE ESCUELA PREESCOLAR "SOR JUANA INES DE LA CRUZ" CLAVE: 13DJN0075A, LINDA VISTA	210,140.39		
2017/FAISM073096	MEJORAMIENTO DE CERCADO PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA "JESUS REYES	501,742.50		



	HEROLES" C.C.T. 13DES0045Q, TLANCHINOL			
2017/FAISM073097	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, CHIPOCO	1,100,114.67		
2017/FAISM073098	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, TERCERA ETAPA, CERRO ALTO (LA MONTAÑA)	294,424.47		
2017/FAISM073099	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, PRIMERA ETAPA, CUATATLAN	450,064.32		
2017/FAISM073100	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, OLOTLA	615,694.37		
2017/FAISM073101	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, PRIMERA ETAPA, SANTA MARTHA HULA	488,464.99		
2017/FAISM073102	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA PARA SISTEMA DE BOMBEO, BARRIO PROGRESO, TLANCHINOL	230,595.55		
2017/FAISM073103	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA PARA SISTEMA DE BOMBEO EN BARRIO TEQUIZPITZAL, COPALTITLA	232,959.75		
2017/FAISM073104	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CITLALA	98,526.18		
2017/FAISM073105	CONSTRUCCION DE CISTERNAS, PRIMERA ETAPA, BARRIO TLACOMUL	508,349.96		
2017/FAISM073106	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, SANTA MARTHA HULA	402,944.81		
2017/FAISM073107	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, AMOXCO	311,434.09		
2017/FAISM073108	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, CHICHATLA	252,325.49		
2017/FAISM073109	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, CHCHILTEPEC	375,892.62		
2017/FAISM073110	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, XITLAMA	300,870.28		
2017/FAISM073111	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES SEGUNDA ETAPA, CHALCHOCOTIPA	600,000.00		
2017/FAISM073112	REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO SEGUNDA ETAPA, JALPA	703,341.67		
2017/FAISM073113	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES, SEGUNDA ETAPA, LONTLA	1,200,000.00		
2017/FAISM073114	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO EN ESCUELA PRIMARIA HEROES DE NACUZARI PRIMERA ETAPA C.C.T. 13DPR1297H, ACATIPA	399,010.20		



2017/FAISM073115	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO PRIMERA ETAPA EN ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS CLAVE C.C.T. 13DPR0997U1, PEYULA	466,532.72		
2017/FAISM073116	MEJORAMIENTO DE CERCADO PERIMETRAL EN ESCUELA TELESECUNDARIA "EDMUNDO CASTILLO GONZALEZ" C.C.T. 13DTV0010G, TLANCHINOL	245,977.64		
2017/FAISM073117	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, PIZOTLA	205,571.48		
2017/FAISM073118	CONSTRUCCION DE 14 CUARTOS DORMITORIO, CUATAHUATLA	870,161.12		
2017/FAISM073119	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, PUEBLO HIDALGO	311,434.09		
2017/FAISM073120	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, HUITEPEC	1,230,162.60		
2017/FAISM073121	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, SANTA LUCIA	617,676.92		
2017/FAISM073122	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, JALPA	515,595.99		
2017/FAISM073123	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, BO. PROGRESO, TLANCHINOL	300,702.74		
2017/FAISM073124	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL, BARRIO MORELOS, TLANCHINOL	265,620.60		
2017/FAISM073125	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO EN ESCUELA PREESCOLAR VICENTE GUERRERO C.C.T. 13DCC0182V, TOCTITLAN	315,294.86		
2017/FAISM073126	CONSTRUCCION DE CAMINO DE SACA CHICHILTEPEC-CHIATIPAN,	1,002,763.61		
2017/FAISM073127	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, CITLALA	314,109.05		
2017/FAISM073128	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, CHIPOCO	623,026.87		
2017/FAISM073129	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, CUATLIMAX	375,892.62		
2017/FAISM073130	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, COAMAPIL	252,325.49		
2017/FAISM073131	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, LONTLA	252,325.49		
2017/FAISM073132	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, SANTA MARTHA HULA	252,325.49		
2017/FAISM073133	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, TEMANGO	252,325.49		
2017/FAISM073134	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, TIANGUIS	314,109.05		
2017/FAISM073135	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, TLAHUELONGO	870,161.12		



2017/FAISM073136	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, XOCHITITLA	375,892.62		
2017/FAISM073137	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, ACAHUAZCO	375,892.62		
2017/FAISM073138	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, PAHUAYO	314,109.05		
2017/FAISM073139	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, SAN MIGUEL	499,459.76		
2017/FAISM073140	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, TLANCHINOL	499,459.76		
2017/FAISM073141	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, COPALTITLA	364,646.26		
2017/FAISM073142	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, TOCTITLAN	252,072.52		
2017/FAISM073143	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, BARRIO LOMA GRANDE, TLANCHINOL	760,352.36		
2017/FAISM073144	REHABILITACION DE NORIAS EN BARRIO MORELOS, TLANCHINOL	88,035.90		
2017/FAISM073145	CONSTRUCCION DE AULAS EN COBAEH PLANTEL TLANCHINOL C.C.T.13ECB0005Q, TLANCHINOL	629,799.09		
2017/FAISM073146	REHABILITACION DE SISTEMA DEL AGUA POTABLE, TENEXCO	698,103.68		
2017/FAISM073147	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, ACATIPA	200,000.00		
2017/FAISM073148	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, HUEYAPA	1,175,372.02		
2017/FAISM073149	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, QUETZALZONGO	559,981.07		
2017/FAISM073150	CONSTRUCCION DE AULAS EN CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO C.C.T.13OJN0054Q 2a ETAPA, BO.AXULUAPAN, TLANCHINOL	955,805.99		
2017/FAISM073151	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO EN ESCUELA TELESECUNDARIA 99 CLAVE C.C.T.13DTV0436K, PUEBLO HIDALGO	370,602.34		
2017/FAISM073152	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, SAN JOSE	311,434.09		
2017/FAISM073153	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, COATLAPECH	67,564.54		
2017/FAISM073154	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, TOCTITKAN	462,110.56		
2017/FAISM073155	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ACATIPA	149,144.26		
2017/FAISM073156	CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO, CUAMAPIL	550,749.10		
2017/FAISM073157	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, COMALA	199,942.10		



2017/FAISM073158	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE,SEXTA ETAPA, ACAHUAZCO	137,962.23		
2017/FAISM073159	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE,CUARTA ETAPA, APANTLAZOL	803,246.05		
2017/FAISM073160	DRENAJE SANITARIO EN BARRIO HUASTEQUITA, TLANCHINOL	473,170.01		
2017/FAISM073161	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, IXTLAPALA	496,647.99		
2017/FAISM073162	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO EN ESCUELA PRIMARIA CRISTOBAL COLON C.C.T. 13DPB01572(TERCERA ETAPA), TIANGUIS	378,562.88		
2017/FAISM073163	CONSTRUCCION DE COMEDOR EN ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HEROES"C.C.T.13DPR0395B(2A ATAPA)BO.NUEVO, TLANCHINOL	397,203.11		
	Por etiquetar	34,313.24		
GRAN TOTAL				145,764,590.34

Derechos Enterados. 20-02-2018



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 833/2017**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 1 uno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SALVADOR VERA LIRA EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION, JAIME, ELVIRA GUADALUPE, ANTONIO MARTIN, JOSE ALONSO, ARTURO, OSCAR, RICARDO ARIEL Y LORETO MARCELA DE APELLIDOS VERA LIRA, EXPEDIENTE NÚMERO 833/2017

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 veinticinco de enero del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado SALVADOR VERA LIRA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 254, 257 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones que realiza el promovente en su escrito de cuenta, mandándose agregar a los autos el oficio que anexa. II.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, como se desprende de las constancias de autos que conforman el presente sumario, no fue posible localizar el domicilio de la demandada LORETO MARCELA VERA LIRA, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la citada demandada, por medio de EDICTOS. III.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en la Entidad, que es "El Sol de Hidalgo", y en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse la demandada LORETO MARCELA VERA LIRA, dentro de un término de 30 TREINTA DÍAS, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por SALVADOR VERA LIRA, por su propio derecho, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de cédula; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellas. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó, la LIC. IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCÍA, que autoriza y da fe.

3 - 3

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-02-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1163/2011**

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FRANCISCO ADRIAN BASTIDA CONSTANTINO EN CONTRA DE FELICITA SANCHEZ HERNANDEZ O, EXPEDIENTE 1163/2011 ACUMULADO AL 986/2011, LA C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE DICE:-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 11 de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado FRANCISCO ADRIAN BASTIDA CONSTANTINO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda:**

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte la parte actora en su escrito de cuenta.

II.- Tomando en cuenta que en el expediente al rubro citado, el promovente en su carácter de parte actora es quien promovió la prescripción Positiva además que en el presente juicio se ignora su domicilio del codemandado ALFREDO DELGADO ORTEGA, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a ALFREDO DELGADO ORTEGA, haciéndoles de su conocimiento que deberán contestar la demanda instaurada en su contra por FRANCISCO ADRIAN BASTIDA CONSTANTINO, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omisos al respecto se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda y se les notificará en lo sucesivo por medio de Lista; asimismo, se les requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo



apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

IV.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados, que es a quien se debe hacer entrega de los mismos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe.

Do y Fe.*

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; ENERO DEL 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-02-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1743/2015**

--- En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ELIZABETH CHAPA LARA** en contra de "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", expediente numero **1743/2015**, se dicto sentencia definitiva, con los siguientes puntos resolutivos y que a la letra dice: --- "RESUELVE": --- **PRIMERO.-** El suscrito juez es competente para conocer y resolver el presente juicio.- **SEGUNDO.-** Procedió la vía Ejecutiva Mercantil.- **TERCERO.-** La actora **ELIZABETH CHAPA LARA** probo los hechos constitutivos de su acción y la demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, actuó en rebeldía. **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a pagar a la parte actora **ELIZABETH CHAPA LARA** dentro del termino de 5 cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 M.N por concepto de suerte principal del Certificado de Deposito base de la acción, así como el pago de los intereses generados del 02 dos de mayo de 2014 dos mil catorce a razón del 12% doce por ciento anual, esto último ya que las partes taxativamente convinieron que únicamente se generarían intereses de ese tipo, hasta el día de vencimiento del título de crédito, mas los intereses moratorios al tipo legal, a partir del día siguiente a que existió incumplimiento y hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá con el procedimiento de ejecución que conforme a derecho proceda.- **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, en términos de la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio, lo que lleva implícito, el pago de servicios notariales y protesta efectuados por la actora, los cuales serán regulados en ejecución de sentencia. **SEXTO.-** Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el de Hidalgo. **SEPTIMO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones publicas de las sentencias definitivas que sean de interés publico;" por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse publica. Toda vez que para los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento por escrito dentro del termino de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."- **OCTAVO.-** Notifíquese y Cúmplase.- - A s i, lo acordó y firmo el ciudadano **LICENCIADO ARTURO JIMENEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO**, que autentica y da fe.----- DOY FE. -----

3 - 3

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; ENERO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1735/2015**

--- En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ELIZABETH CHAPA LARA** en contra de "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", expediente numero **1735/2015**, se dicto sentencia definitiva, con los siguientes puntos resolutivos y que a la letra dice: --- "RESUELVE": --- **PRIMERO.-** El suscrito juez es competente para conocer y resolver el presente juicio.- **SEGUNDO.-** Procedió la vía Ejecutiva Mercantil.- **TERCERO.-** La actora **ELIZABETH CHAPA LARA** probo los hechos constitutivos de su acción y la demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, actuó en rebeldía. **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a pagar a la parte actora **ELIZABETH CHAPA LARA** dentro del termino de 5 cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de \$63,360.00 sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos cero centavos moneda nacional por concepto de suerte principal del Certificado de Deposito base de la acción, así como el pago de los intereses generados del 02 dos de mayo de 2014 dos mil catorce a razón del 12% doce por ciento anual, esto último ya que las partes taxativamente convinieron que únicamente se generarían intereses de ese tipo, hasta el día de vencimiento del título de crédito, mas los intereses moratorios al tipo legal, a partir del día siguiente a que existió incumplimiento y hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá con el procedimiento de ejecución que conforme a derecho proceda.- **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, en términos de la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio, lo que lleva implícito, el pago de servicios notariales y protesta efectuados por la actora, los cuales serán regulados en ejecución de sentencia. **SEXTO.-** Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el de Hidalgo. **SEPTIMO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a



disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones publicas de las sentencias definitivas que sean de interés publico;" por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse publica. Toda vez que para los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento por escrito dentro del termino de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."- **OCTAVO.**- Notifíquese y Cúmplase.- - A s i, lo acordó y firmo el ciudadano **LICENCIADO ARTURO JIMENEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO**, que autentica y da fe.-----
----- DOY FE. -----

3 - 3

ATENTAMENTE
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; ENERO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1736/2015**

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **HERMINIA RIVERA CHAPA**, en contra de **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Expediente Número **1736/2015**, se emitió Sentencia Definitiva, misma que a los puntos RESOLUTIVOS rezan:

RESUELVE:

PRIMERO. El suscrito Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil.

TERCERO. La actora **HERMINIA RIVERA CHAPA** probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, actuó en rebeldía.

CUARTO. Se condena a la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a pagar a la parte actora **HERMINIA RIVERA CHAPA** dentro del término de 5 cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de **\$400,000.00 cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N** por concepto de suerte principal del Certificado de Depósito base de la acción, así como el pago de los intereses generados del 26 veintiséis de agosto de 2013 dos mil trece al 06 seis de mayo del 2014 dos mil catorce, a razón del 10% diez por ciento anual, esto último ya que las partes taxativamente convinieron que únicamente se generarían intereses de ese tipo, hasta el día del vencimiento del título de crédito, más los intereses moratorios al tipo legal, a partir del día siguiente a que existió incumplimiento y hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá con el procedimiento de ejecución que conforme a derecho proceda.

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, en términos de la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio, lo que lleva implícito, el pago de servicios notariales y protesto efectuados por la actora, los cuales serán regulados en ejecución de sentencia.

SEXTO. Publíquese los puntos resolutivos de la presente resolución por edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como el Sol de Hidalgo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

OCTAVO. Notifíquese y Cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado **ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de Huejutla, Hidalgo, asistido del Licenciado **LUÍS MANUEL OLVERA GARRIDO**, secretario que autoriza y da fe. **Doy fe.**

3 - 3

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; A 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-C. ACTUARIO.-LIC. MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1737/2015**

- - - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **GUILLERMO VARGAS RIVERA** en contra de "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", expediente numero **1737/2015**, se dicto sentencia definitiva, con los siguientes puntos resolutivos y que a la letra dice: - - - "RESUELVE": - - - **PRIMERO.**- El suscrito juez es competente para conocer y resolver el presente juicio.- **SEGUNDO.**- Procedió la vía Ejecutiva Mercantil.- **TERCERO.**- El actor **GUILLERMO VARGAS RIVERA** probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, actuó en rebeldía. **CUARTO.**- Se condena a la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a pagar a la parte actora **GUILLERMO VARGAS RIVERA** dentro del termino de 5 cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de \$100,000.00 cien mil pesos cero centavos moneda nacional por concepto de suerte principal del Certificado de Deposito base de la acción, así como el pago de los intereses generados del 13 de abril de 2011 dos mil once al 28 veintiocho de septiembre de 2011 dos mil once, a razón del 13% trece por ciento anual, esto ultimo ya que las partes taxativamente convinieron que únicamente se generarían intereses de ese tipo, hasta el día de vencimiento del titulo de crédito, mas los intereses moratorios al tipo legal, a partir del día siguiente a que existió incumplimiento y hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá con el procedimiento de ejecución que conforme a derecho proceda.-



QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, en términos de la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio, lo que lleva implícito, el pago de servicios notariales y protesta efectuados por la actora, los cuales serán regulados en ejecución de sentencia. **SEXTO.-** Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el de Hidalgo. **SEPTIMO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."- **OCTAVO.-** Notifíquese y Cúmplase.- A s i, lo acordó y firmo el ciudadano **LICENCIADO ARTURO JIMENEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO**, que autentica y da fe.-----
-----DOY FE.-----

3 - 3

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; ENERO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1738/2015**

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **GUILLERMO VARGAS RIVERA**, en contra de **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Expediente Número **1738/2015**, se emitió Sentencia Definitiva, misma que a los puntos RESOLUTIVOS rezan:

RESUELVE:**PRIMERO.** El suscrito Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio.**SEGUNDO.** Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil.**TERCERO.** La actora **GUILLERMO VARGAS RIVERA** probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, actuó en rebeldía.

CUARTO. Se condena a la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a pagar a la parte actora **GUILLERMO VARGAS RIVERA** dentro del término de 5 cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de **\$110,000.00 ciento diez mil pesos 00/100 M.N** por concepto de suerte principal del Certificado de Depósito base de la acción, así como el pago de los intereses generados del 09 nueve de septiembre del 2011 dos mil once al 24 veinticuatro de febrero del 2012 dos mil doce, a razón del 13% trece por ciento anual, esto último ya que las partes taxativamente convinieron que únicamente se generarían intereses de ese tipo, hasta el día del vencimiento del título de crédito, más los intereses moratorios al tipo legal, a partir del día siguiente a que existió incumplimiento y hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá con el procedimiento de ejecución que conforme a derecho proceda.

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, en términos de la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio, lo que lleva implícito, el pago de servicios notariales y protesto efectuados por la actora, los cuales serán regulados en ejecución de sentencia.

SEXTO. Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como el Sol de Hidalgo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

OCTAVO. Notifíquese y Cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado **ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de Huejutla, Hidalgo, asistido del Licenciado **LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO**, secretario que autoriza y da fe. **Doy fe.**

3 - 3

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; A 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- C. ACTUARIO.- LIC. MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1740/2015**

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **MARIA DEL CARMEN REDONDO LARA**, en contra de **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Expediente Número **1740/2015**, se emitió Sentencia Definitiva, misma que a los puntos RESOLUTIVOS rezan:

RESUELVE:**PRIMERO.** El suscrito Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio.**SEGUNDO.** Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil.

TERCERO. La actora **MARIA DEL CARMEN REDONDO LARA** probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, actuó en rebeldía.



CUARTO. Se condena a la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a pagar a la parte actora **MARIA DEL CARMEN REDONDO LARA** dentro del término de 5 cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de **\$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 M.N** por concepto de suerte principal del Certificado de Depósito base de la acción, así como el pago de los intereses generados del 10 diez de enero del 2014 dos mil catorce al 09 nueve de enero del 2015 dos mil quince, a razón del 12% doce por ciento anual, esto último ya que las partes taxativamente convinieron que únicamente se generarían intereses de ese tipo, hasta el día del vencimiento del título de crédito, más los intereses moratorios al tipo legal, a partir del día siguiente a que existió incumplimiento y hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá con el procedimiento de ejecución que conforme a derecho proceda.

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, en términos de la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio, lo que lleva implícito, el pago de servicios notariales y protesto efectuados por la actora, los cuales serán regulados en ejecución de sentencia.

SEXTO. Publíquese los puntos resolutivos de la presente resolución por edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como el Sol de Hidalgo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

OCTAVO. Notifíquese y Cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado **ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de Huejutla, Hidalgo, asistido del Licenciado **LUÍS MANUEL OLVERA GARRIDO**, secretario que autoriza y da fe. **Doy fe.**

3 - 3

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; A 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-C. ACTUARIO.-LIC. MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1742/2015

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **INES DE LOURDES REDONDO LARA**, en contra de **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Expediente Número **1742/2015**, se emitió Sentencia Definitiva, misma que a los puntos **RESOLUTIVOS** rezan:

RESUELVE:

PRIMERO. El suscrito Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil.

TERCERO. La actora **INES DE LOURDES REDONDO LARA** probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, actuó en rebeldía.

CUARTO. Se condena a la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a pagar a la parte actora **INES DE LOURDES REDONDO LARA** dentro del término de 5 cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de **\$90,000.00 noventa mil pesos 00/100 M.N** por concepto de suerte principal del Certificado de Depósito base de la acción, así como el pago de los intereses generados del 23 veintitrés de mayo al 07 siete de noviembre del 2012 dos mil doce, a razón del 12% doce por ciento anual, esto último ya que las partes taxativamente convinieron que únicamente se generarían intereses de ese tipo, hasta el día del vencimiento del título de crédito, más los intereses moratorios al tipo legal, a partir del día siguiente a que existió incumplimiento y hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá con el procedimiento de ejecución que conforme a derecho proceda.

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, en términos de la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio, lo que lleva implícito, el pago de servicios notariales y protesto efectuados por la actora, los cuales serán regulados en ejecución de sentencia.

SEXTO. Publíquese los puntos resolutivos de la presente resolución por edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como el Sol de Hidalgo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

OCTAVO. Notifíquese y Cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado **ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de Huejutla, Hidalgo, asistido del Licenciado **LUÍS MANUEL OLVERA GARRIDO**, secretario que autoriza y da fe. **Doy fe.**

3 - 3

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; A 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-C. ACTUARIO.-LIC. MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2018



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 860/2002**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **ROBERTO PERCASTRE DURAN Y OTROS** en su calidad de endosatarios en propiedad EN CONTRA DE **PAOLA BIBIANA GONZALEZ GUZMAN** EXPEDIENTE NUMERO 860/2002, LA C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA** DICTÓ UN AUTO DE fecha 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO En Tizayuca, Hidalgo, a 19 de enero de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **ROBERTO PERCASTRE DURAN** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se **Acuerda**:

I.- Agreguese a los autos los edictos que refiere en el de cuenta, por las razones indicadas para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado en diligencia de 17 de febrero del año 2003, consistente en el predio urbano ubicado en la calle de Cerrada de Allende numero 2 Barrio de Atempa, en Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 1117, Tomo primero, Libro primero, Sección primera, de fecha 22 de septiembre del año 2000 dos mil, tomándose como base para el remate el valor otorgado por el perito de la parte actora .

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 07 de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$885,594.46 ochocientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 46/100 m n**, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los tableros y puertas de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre como son las oficinas de la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito o en efectivo, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Quedan a disposición de los interesados, los avalúos y planos del inmueble a rematar.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Domingo Islas Miranda, que da fe

3 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 107/2011**

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ e ISRAEL FLORES HERNANDEZ**, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL**, en contra de **ANABEL MARTINEZ ACOSTA, PABLO MARTINEZ GODINEZ Y ELEUTERIA ACOSTA ACOSTA**, expediente número **107/2011**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1070 del Código de Comercio, cuya vigencia impero hasta el día 23 veintitrés de mayo del año 1996 mil novecientos noventa y seis, 121, 554, 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil; SE ACUERDA: I.- En virtud de las manifestaciones vertidas en el de cuenta, notifíquese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en el diario "Milenio", al acreedor "INDUSTRIA QUERETANA S.A DE C.V." el estado de ejecución que guarda el presente expediente, para que dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, se apersonen en el presente juicio e intervenga en el avalúo y subasta del inmueble propiedad de **PABLO MARTINEZ GODINEZ**: A) Predio denominado "Rancho Viejo" ubicado en la Comunidad de Baxthe, Municipio de Alfayucan, Hidalgo, inscrito n el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, bajo el número 330, Tomo II, Libro I, de fecha 05 cinco de junio del año 2001 dos mil uno. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca Hidalgo, febrero de 2018.-**EL ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-02-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 499/2016**

DONDE SE ENCUENTRE

TERESA HERNÁNDEZ CAMACHO

DENTRO JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO **JORGE FRANCISCO SORIANO MARTÍNEZ** EN CONTRA **CESAR SANCHEZ RUIZ**, Y OTRO EXPEDIENTE NÚMERO 499/2016 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Como lo solicita el promovente, atendiendo a las constancias de autos y debido a que puede apreciarse en autos que no se pudo entablar comunicación con Teresa Hernández Camacho, a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndoles un plazo de 30 treinta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, apercibida que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y en consecuencia



presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de LISTA; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

OTRO AUTO: Analizadas las actuaciones y del estudio de las mismas, se aclara el punto I, del auto de fecha 10 diez de enero del año en curso, para quedar en los siguientes términos: "I. Como lo solicita el promovente, atendiendo a las constancias de autos y debido a que puede apreciarse en autos que no se pudo entablar comunicación con Teresa Hernández Camacho, emplácese a Teresa Hernández Camacho a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndoles un plazo de 30 treinta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, apercibida para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas." Dejando intocado el demás contenido de dicho auto para todos los efectos legales a los que haya lugar.

II. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó la Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA que da fe.

2 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO ENERO DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIA.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2018

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 101/2017**

Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **ROSIBEL LOPEZ TIANA CABALLERO** a bienes de **ROBERTO SANCHEZ ZUÑIGA** expediente número **101/2017**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **ROSIBEL LOPEZ TIANA CABALLERO** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de **ERIC RICARDO SANCHEZ CAMACHO**, por ende y como lo solicita la ocurrente se ordena su notificación por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a **ERIC RICARDO SANCHEZ CAMACHO** por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "**Periódico Oficial del Estado**", así como en el diario de mayor circulación local denominado "**El Sol de Tulancingo**", haciéndole saber a **ERIC RICARDO SANCHEZ CAMACHO** que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro de un término de **60 sesenta días**, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, comparezca si a sus intereses conviene a la presente sucesión y dentro del término de 03 tres días hábiles, se apersona a la misma por escrito para deducir los posibles derechos que les pudieran corresponder, además señalen domicilio procesal para oír y recibir notificaciones.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **Maestro EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**, que autentica y da fe.

2 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 08 de febrero de 2018.-EL C. ACTURARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000418/2017**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **SANCHEZ SALDIVAR LORENA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000418/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

418/2017

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 10 diez de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por recibido oficio número 3636, de fecha 24 veinticuatro de octubre del año en curso, procedente del Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, signado por la Secretaria Conciliadora LICENCIADA LAURA YADIRA RIVERA CASTILLO, mediante el cual remite exhorto. Visto su contenido y con fundamento en lo establecido por los artículos 103, 104, 109, 110, 111, 457 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo., SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el exhorto que se recibe sin diligenciar dado que el nombre de la colonia es incorrecto, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia de lo anterior, tomando en consideración que el desconocimiento de la parte actora del domicilio de la demandada hace imposible llevar a cabo su emplazamiento en forma personal, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del



Estado de Hidalgo y en el Diario "El Sol de Hidalgo", emplazando a la parte demandada LORENA SÁNCHEZ SALDIVAR, para que dentro del término legal de 15 quince días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante esta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra y oponer las excepciones que tuviera, mismas que no podrán ser otras que las que refiere el artículo 460 cuatrocientos sesenta del código de procedimientos civiles y ofrezca sus pruebas, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en ésta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, será declarada fictamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y las subsecuentes notificaciones personales le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de éste juzgado, dejando a su disposición las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y en ésta secretaría los anexos de la demanda para que se instruya de ellos dado que exceden de 25 veinticinco fojas.

III.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 467 cuatrocientos sesena y siete del código de procedimientos civiles, se requiere a la demandada LORENA SÁNCHEZ SALDIVAR, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna y bajo ese orden de ideas, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO DE REMATE
EXPEDIENTE NÚMERO 1238/2013**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE RAFAEL VILLASEÑOR VAZQUEZ, REY FRANCISCO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SUPER PAPELERA S.A. C.V. EN CONTRA DE JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARRIDO, EXPEDIENTE NUMERO 1238/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

I.- Como se solicita por el promovente y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el de cuenta, se convocan a postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 08 ocho de marzo del año dos mil dieciocho, respecto del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de fecha quince de abril del año dos mil quince, inmueble ubicado en el Barrio de Techachalco Buena Vista, del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, cuyos datos registrales son los siguientes: Número 135, Tomo I, Libro 1, Sección primera, de fecha catorce de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$3, 262, 500.00 (tres millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

III. Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Tulancingo, Hidalgo", en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

IV. Notifíquese el presente proveído de forma personal.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DÁMARIS JAETH LÓPEZ REYES que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ENERO DE 2018.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 295/2015**

En el juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE DAVID OSORNIO SOBERANES promovido por MARTHA JUDITH OSORNIO SOBERANES en su carácter de albacea instituido, MARGARITA OSORNIO SOBERANES en su carácter de legataria instituida, YOLOXOCHITL OSORNIO GARCIA y MARIA LUISA OSORNIO SANCHEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 295/2015, obra diligencia de lectura de testamento celebrada el 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en la cual se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Visto lo manifestado con fundamento en los artículos 55, 70, 121, 135 fracción V, 776, 777, 783, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los comparecientes YOLOXOCHITL OSORNIO GARCIA, MARIA LUISA OSORNIO SANCHEZ, MARTHA JUDITH OSORNIO SOBERANES y MARGARITA OSORNIO SOBERANES manifestando estar de acuerdo con el contenido del testamento otorgado por el d. cujus DAVID OSORNIO SOBERANES, mediante escritura pública número 17,451 diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno, volumen 346 trescientos cuarenta y seis, de fecha 01 primero de octubre del año 2007 dos mil siete otorgado ante la fe de la licenciada DELIA BIBIANA TEJEDA CRUZ, Notario Público adscrito la Notaria Publica número 2 dos de esta Ciudad de Atotonilco el Grande, con ejercicio en el año de 2007 dos mil siete.

II.- Del contenido de la presente audiencia, dese vista a GUADALUPE FERNANDEZ CRUZ, DAVID OSORNIO FERNANDEZ por el término de 3 tres días a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

III.- De conformidad con lo establecido por el artículo 121 del código de procedimientos civiles, Notifíquese a ALICIA BUSTAMANTE por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y otro periódico de mayor circulación en



esta ciudad, periódico Crónica de Hidalgo, para que dentro del término de 20 veinte días conteste la vista ordenada en el punto que antecede y manifieste lo que a su derecho convenga si a su interés conviene.

III.- Se tiene por designado como albacea a la presente sucesión a MARTHA JUDITH OSORNIO SOBERANES, de conformidad con la cláusula QUINTA del testamento objeto de este juicio.

IV.- Una vez que transcurra la vista ordenada en el punto que antecede y obre en autos la contestación del oficio girado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, se acordara lo que conforme a derecho proceda a lo demás solicitado por los promoventes.

V.- Notifíquese y Cúmplase

Así lo acordó y firmo el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 23 DE ENERO DE 2018.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 638/2010**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LUCIO MILPILLAS SERRANO, EXPEDIENTE NUMERO 638/2010.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DEPARTAMENTO 208 DOSCIENTOS OCHO, UBICADO EN LA AVENIDA PRINCIPAL, EDIFICIO P, DEL PRIMER NIVEL DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS NUEVA AIROSA, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$320,495.67 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000508/2010**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIARA** . . en contra de **RIVERA SANCHEZ JUAN NOE**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000508/2010** y en el cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día viernes 8 ocho de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 27 veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN CARLOS TORRES CHÁVEZ, expediente número 508/2010 quinientos ocho diagonal dos mil diez.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local que ocupa éste juzgado Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, la titular del mismo LICENCIADA EN DERECHO MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, Jueza por Ministerio de Ley, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autoriza y da fe, comparece la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de su apoderado legal JUAN CARLOS TORRES CHÁVEZ, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral con clave de elector TRCHJN73110809H000 la cual porta fotografía, firma y huella digital de su titular, misma que en éste acto se devuelve dejando en su lugar copia simple cotejada para constancia.

Acto seguido se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada JUAN NOE RIVERA SÁNCHEZ, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos.

Acto seguido se da cuenta a la Jueza del conocimiento de los autos de una promoción presentada por JUAN CARLOS TORRES CHÁVEZ, ante oficialía de partes de ésta misma fecha, con los anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 291, 457, 488, 489, 552, 558 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al apoderado legal de la parte actora, exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y del Diario denominado El Sol de Hidalgo, en donde obran las publicaciones de los edictos ordenados en autos, los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del proveído que antecede.



A continuación la Ciudadana Secretaria de Acuerdos hace constar que no hay promoción pendiente de acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se concede media hora para admitir a los postores que de nuevo se presentaren.

Habiendo transcurrido el tiempo señalado con anterioridad se continúa con la presente audiencia, haciéndose constar que no hay promoción pendiente por acordar ni postores para intervenir dentro de la presente subasta. Por lo que la suscrita Jueza declara que va a proceder al Remate y ya no se admitirán a los postores que de nuevo se presentaren.

A continuación y en uso de la voz el apoderado legal de la parte actora a través de su apoderado legal JUAN CARLOS TORRES CHÁVEZ, manifiesta: "Que toda vez que no se presentó ningún postor así como tampoco la demandada, a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos y en los respectivos edictos, solicito a su señoría se saque de nuevo a pública subasta en Segunda Almoneda de remate con rebaja del 20% veinte por ciento el bien inmueble hipotecado en autos, solicitando igualmente se señale día y hora para la celebración de dicha almoneda, ordenándose la publicación de los edictos respectivos".

Visto lo que antecede y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 552, 553, 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, se autoriza en segunda subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Predio Urbano ubicado en calle Nogal número 8 ocho, Barrio del Cortijo actualmente Barrio del Carmen, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia de lo anterior, se señalan las 10:00 diez horas del día miércoles 28 veintiocho de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate del bien inmueble materia de éste juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,257,600.00 (UN

MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, así como en los tableros notificadores del juzgado de Ixmiquilpan, Hidalgo, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo.

VI.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra fuera de éste Distrito Judicial, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones correspondientes en los tableros notificadores de dicho juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de éste Distrito Judicial, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición del promovente en ésta secretaría, previa la solicitud de su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la compareciente del presente proveído.

Con lo que termina la presente audiencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 742/2017**

EXPEDIENTE NÚMERO 742/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA SILVIA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO EN CONTRA DE UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL DE CUAUTEPEC S.A DE C.V.

EXPEDIENTE NÚMERO: 742/2017 SEGUNDA SECRETARIA TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, A 8 DE ENERO DEL 2018. POR PRESENTADA MARIA SILVIA MUÑOZ MALDONADO CON SU ESCRITO DE CUENTA VISTO CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 55, 112, 127, 269, 287, 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA: I.- AGREGUESE A LOS AUTOS LOS EDICTOS QUE EXHIBE PARAV QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. II.- VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LOS AUTOS Y TODA VEZ QUE HAN TRANSCURRIDO LOS 30 DIAS CONCEDIDOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y EL DEMANDADO PERSONA MORAL UNION DE CREDITO INDUSTRIAL CUAUTEPEC S.A. DE C.V. Y/O SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE CUAUTEPEC S.A DE C.V., NO CONTESTO A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, SE LE DECLARA REBELDE. III.- EN CONSECUENCIA, AL PUNTO QUE ANTECEDE, SE ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, CONCEDIENDO 10 DIAS HABLES COMUNES A LAS PARTES, PARA QUE OFREZCAN SUS CORRESPONDIENTES PRUEBAS. IV.-TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NOTIFIQUESE POR MEDIO DE LISTA SALVO QUE OTRA COSA SE ACUERDE CON POSTERIORIDAD. V.- PUBLIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, SIENDO ESTE EL SOL DE TULANCINGO Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMO LA LIC. IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, QUE DA FE.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 18 DE ENERO DE 2017.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2018



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000129/2013**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARTINEZ OLVERA HILDA** en contra de **VARGAS RODRIGUEZ JAIME**, **VARGAS AGUIRRE ARMANDO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000129/2013** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUM. 129/2013

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **ARMANDO VARGAS AGUIRRE**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Calle Fernández de Lizardi, número 109, Barrio La Surtidora, Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide trece punto treinta y seis metros y linda con Propiedad del señor **MODESTO RODRÍGUEZ**; AL SUR: mide trece punto treinta y seis metros y linda con calle Fernández de Lizardi; AL ORIENTE: mide dieciséis metros y linda con propiedad de **ISIDRO** y **SIMÓN MORALES RODRÍGUEZ**; AL PONIENTE; mide dieciséis metros y linda con propiedad del señor **PANTALEÓN JURADO**, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de marzo de 2018, dos mil dieciocho.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, los cuales resultan ser los tableros de este Juzgado, la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la finca embargada.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA **CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA **MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIÓ DE HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1090/2017**

- - - En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **Ambrocio Rueda Valencia a bienes de Julio Rueda Valencia**, Expediente número **1090/2017**, se dictó un acuerdo de fecha 04 de octubre de 2017 que a la letra dice: I.- Registrense la presente demanda en el libro de Gobierno de este Juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en éste Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **Julio Rueda Valencia**. III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado. VI.- Se señalan las 10:00 diez horas de día 24 veinticuatro octubre del 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el artículo 787 de la ley Adjetiva invocada, con citación del Ministerio Público de la Adscripción. V.- Gírese atentos oficios a los C.C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad Judicial, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada aposición testamentaria por los de cujus. VI.-Por exhibidos los documentos en que fundan su derecho los cuales se ordena agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. VII.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, y en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar denunciada por **Julio Rueda Valencia**, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el citado **Julio Rueda Valencia** sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS. VIII.-Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones teniéndose por autorizados para tales efectos, al profesionista que indica en el de cuenta. IX.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

TEPEJI DEL RIÓ DE OCAMPO HIDALGO, FEBRERO 2018.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2018

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 86/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT a través de sus apoderados en contra de **HUBERTO REYES SAMPERIO**, EXPEDIENTE NUMERO 86/2007, LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 treinta de enero del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LICENCIADO **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO** en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.



I.- Como lo solicita el concursante, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Calle Primera Cerrada de Cuarzo número 844 ochocientos cuarenta y cuatro, Manzana VIII, Lote 294 doscientos noventa y cuatro, Fraccionamiento Colinas de Plata, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el Folio Único Real Electrónico número 62814 de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORORIENTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 293 DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES; AL SUR PONIENTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 295 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, AL SURORIENTE: 6.58 SEIS METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS Y LINDA CON CIRCUITO DE LA PLATA; y AL NORPONIENTE: 5.95 CINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS y linda con PRIMERA CERRADA DEL CUARZO.

II.- Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$408,093.23 (CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Independiente, en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA quien actúa Secretaria de Acuerdos LICENCIADA A LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 12 DE FEBRERO DEL 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 199/2017

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSODENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR OSCAR MATIAS TAVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JULIO CESAR ROSAS HERNANDEZ, EXPEDIENTE 199/2017

SE ORDENA DE NUEVA CUENTA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE ARCOS DE MORELIA, NÚMERO 105, MANZANA III, LOTE 19, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO DENOMINADO LA CABAÑA, EN EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN DE AUTOS SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$325, 000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "SOL DE HIDALGO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

EN VIRTUD DE QUE EL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, GÍRESE DE NUEVA CUENTA ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUE EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESE H. JUZGADO Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, LOS EDICTOS ORDENADOS, FACULTÁNDOSE AL JUEZ EXHORTADO PLENITUD DE JURISDICCIÓN PARA ACORDAR TODO TIPO DE PROMOCIONES, HABILITE DÍAS Y HORAS INHÁBILES, GIRE OFICIOS, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO TODO ACTO TENDIENTE AL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO EN COMENTO.

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000426/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.** . . en contra de **TELLEZ MUÑOZ MARIA DEL PILAR**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000426/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:
426/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de



Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, se autoriza en segunda subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la fracción del predio rústico con construcción denominado "La Mesa", ubicado en el Barrio de Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, ubicado catastralmente en calle Mina de San Francisco, número oficial 128 ciento veintiocho, colonia "Dos Carlos", Pueblo Nuevo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia de lo anterior, se señalan las 10:00 horas del día miércoles 7 siete de marzo del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate del bien inmueble materia de éste juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, debiendo consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos para que se impongan de él.

V.- Publíquense edictos nuevamente por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Milenio" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2017

- - - Dentro de los autos del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO CRUZ VARGAS, promovido por ANTONIO CORTES CRUZ, expediente número 1014/2017, se dictó un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2017 dos mi diecisiete.- Por presentado ANTONIO CORTES CRUZ por su propio derecho y en su calidad de sobrino del de cujus EDUARDO CRUZ VARGAS.- En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes el caso y que dejó asentados en el escrito que se provee.- Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1588, 1589, 1590 y 1630, 1634 y 1642 del Código Civil, 1, 2, 3, 44, 46, 47, 53, 55, 70, 94, 111, 123, 135, fracción III, 141, 142, 143, 757, 764, 767, del 770 al 774, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- ..., II.- ..., III.- ..., IV.- ..., V.- ..., VI.- ..., VII.- ..., VIII.- ..., IX.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral del de cujus dentro del tercer grado, una vez que se haya recibido el justificante de parentesco, la información testimonial ordenada en ley se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho APRA que comparezcan en éste H. Juzgado a reclamarla dentro de 40 días además deberá de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.- X.- ..., XI.- ..., XII.- ..., XIII.- ..., XIV.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario, licenciada DANIELA ARLETTE GONZALEZ ZAMORA, que autentica y da fe.

2 - 2

Apan, Hidalgo, Diciembre 14 de 2017.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 453/2003

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **OLVERA ORTIZ RUTH**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000453/2003** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 453/2003

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 veinticinco de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Téngase al promovente exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el arquitecto MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Téngase a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Lote 31 treinta y uno, Manzana 1, calle Encinos, Fraccionamiento Habitacional del Bosque, Santiago Tulantepec, Tulancingo, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1304 mil trescientos cuatro, Tomo I, Libro I, Sección primera, de fecha 25 veinticinco de Octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

IV.- En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$333,704.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO



PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Milenio.

VII.- Toda vez que si bien el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial gírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a fin de que ordene a quien corresponda se sirva fijar edictos como lo marca el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, como en el caso se consideren, los tableros notificadores del Juzgado exhortado y Presidencia Municipal de ese lugar, así como en el inmueble motivo del remate, ubicado en Lote 31 treinta y uno, Manzana 1, calle Encinos, Fraccionamiento Habitacional del Bosque, Santiago Tulantepec, Tulancingo, Hidalgo.

VIII.- Previa su elaboración, queda a disposición del promovente en la primera secretaria de este Juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000048/2014**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **RIOS VERGARA FABRICIO, GARIBAY RODRIGUEZ LIZBETH**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000048/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 48/2014

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado Christian Tapia Pérez en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 113, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, se Acuerda:

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta el ocursoante en su calidad de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada expedida por el Licenciado Gerardo González Téllez, titular de la Notaria Pública número 6 seis, en legal ejercicio en el partido judicial de Dolores, Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, de la escritura pública número 16,600 dieciséis mil seiscientos, que contiene el poder general limitado otorgado ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 de la Ciudad de México, autorizando su devolución, previa identificación toma de razón y de recibo que obre en autos para su constancia.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote número 15, de la manzana 72, y casa construida identificada actualmente con número oficial 328, en la calle Proyectistas, del Fraccionamiento "Los Tuzos" ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio único Real Electrónico N° 59854.

III.- De nueva cuenta se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 05 cinco de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, a las 10:00 diez horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$391,000.00 trescientos noventa y un mil pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y como lo solicita la compareciente en el diario "Milenio". VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, valores y documentos el ubicado en Avenida Vicente Segura número 307, despacho 112-B, Colonia Periodistas de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos así como para recoger documentos e imponerse de autos a los profesionistas que refiere en el de cuenta.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, quien actúa con Secretario de Acuerdos Interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 399/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **JOSE FRANCISCO REYES AVALOS** EN CONTRA DE **AARON MODESTO MONROY NAVARRETE**, **EXPEDIENTE NÚMERO 399/2011**, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL **LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA** DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, 23 VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO **FELIX ALBERTO REYES MACIAS**, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; **SE ACUERDA:**



I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE VIERTI EL OCURSANTE EN SU ESCRITO DE CUENTA Y COMO LO SOLICITA, SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

II.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN TLAHUELILPAN, HIDALGO, PREDIO URBANO SIN NOMBRE, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: **AL NORTE** EN 28.50 VEINTIOCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON DESHIDRATADORA INDUSTRIAL S.A. AHORA CON LA HACIENDA S.A., **AL SUR.**- EN 19.00 DIECINUEVE METROS CERO CENTÍMETROS, CON AGUSTINA LUGO DE CONTRERAS, CALLE TEODORO DORANTES DE POR MEDIO, **AL ORIENTE.**- EN 58.90 CINCUENTA Y OCHO METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON PREDIO DE CANDELARIA OLVERA DE GUTIÉRREZ, **AL PONIENTE.**- EN 52.60 CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON DESHIDRATADORA INDUSTRIAL S.A., AHORA LA HACIENDA S.A. DE C.V., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,324.00 M2 (MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS). PREDIO URBANO DENOMINADO "EL ZAPOTE" CONSTA DE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: **AL NORTE.**- EN 156.50 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON RUBÉN NAVARRETE, FÉLIX BARRERA, LINO LUGO Y CARRETERA TLAHUELILPAN-JUANDHÓ, **AL ORIENTE.**- EN DOS LÍNEAS, UNA DE 80.50 (OCHENTA METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) CON PROPIEDAD DE ANTONIO REYES EZEQUIEL MENDOZA, AMBROSIO HERNÁNDEZ Y CALLE DE POR MEDIO, Y LA SEGUNDA DE 52.60 (CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS), CON PREDIO DE J. GUADALUPE LÓPEZ, **AL SUR.**- EN DOS LÍNEAS UNA DE 80.80 (OCHENTA METROS OCHENTA CENTÍMETROS), CON PROPIEDAD DE CANDELARIA OLVERA DE GUTIÉRREZ Y DE J. GUADALUPE LÓPEZ, Y LA SEGUNDA LÍNEA QUEBRADA DE 77.30 (SETENTA Y SIETE METROS TREINTA CENTÍMETROS), 10.80 (DIEZ METROS OCHENTA CENTÍMETROS), 5.80 CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS), CON LOS PREDIOS DE AGUSTINA LUGO LÓPEZ, FRANCISCA HERNÁNDEZ Y CALLE DE POR MEDIO, **AL PONIENTE.**- EN 67.80 (SESENTA Y SIETE METROS OCHENTA CENTÍMETROS), CON PROPIEDAD DE CLEOTILDE FLORES VIUDA, CALLE DE POR MEDIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11,726.80 M2 (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE **\$19'694,700.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.)**, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 473 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE HIDALGO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

V.- TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA UBICADO EN TLAHUELILPAN, HIDALGO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS GÍRESE ATENTO EXHORTO AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EL EDICTO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, ÚNICAMENTE EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTÉNTICA Y DA FE

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2018.-TERCER ACTUARIA.-LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 571/2013

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Segundo de lo Mercantil, Distrito Judicial, Pachuca, Hgo., Expediente 571/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR "PROYECTOS ADAMANTINE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE CLAUDIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 571/2013, LA C. JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. POR PRESENTADO CARLOS FLORES PÉREZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA: I.- COMO LO SOLICITA, SE CONVOCAN POSTORES A LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. II.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS ORQUÍDEAS, NÚMERO 222, MANZANA II, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO PRIVADA DE LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.00 DIECISÉIS METROS LINDA CON LOTE 2, AL SUR.- EN 16.00 DIECISÉIS METROS LINDA CON LOTE 4, AL ESTE.- EN 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON LOTE 26 Y, AL OESTE.- EN 7.00 SIETE METROS LINDA CON PRIMERA CERRADA DE LAS ORQUÍDEAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 112.00 CIENTO DOCE METROS CUADRADOS. III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), SIN SUJECCIÓN A TIPO. IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS



PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE HIDALGO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE. V.-NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE QUE DA FE.

2 - 2

PACHUCA, DE SOTO, HIDALGO A 24 DE ENERO DE 2018.-ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 07-02-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 158/2017**

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN VITE SOLARES, en contra de VENANCIO VITE SOLARES, Expediente Número 158/2017, se dictó un acuerdo que a la letra reza:

"En Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; a 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho:

Visto el estado procesal del juicio y con fundamento en los artículos 55 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el ordinal 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; SE ACUERDA:

I.- En principio, tenemos que por ignorarse el domicilio de la parte demandada fue emplazada a juicio por edictos, conforme a la fracción II, del artículo 121, de la legislación procesal civil, en segundo término, por auto de fecha 22 veintidós de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se admitieron y prepararon las pruebas que así procedieron, al respecto, el artículo 627 del mismo ordenamiento legal en cita, establece que, el auto que ordena que un negocio se reciba a prueba o señalado día para la audiencia de pruebas y alegatos y los puntos resolutivos de la sentencia, además de notificarse de la manera prevenida en el artículo 625, se publicarán dos veces consecutivas en el periódico oficial, sin embargo, el auto de fecha 22 veintidós de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, que admitió y preparó pruebas, no previó sobre la publicación de los edictos en el periódico oficial, lo cual constituye una irregularidad procesal.

II.- Bajo ese contexto, si bien es verdad que, como regla general, los jueces no pueden revocar sus propias resoluciones, también es cierto que tienen la obligación ineludible de regularizar el procedimiento, por ser de orden público, aunque esto implique la revocación tácita de las resoluciones irregulares, en atención a que el error judicial no genera ningún derecho para las partes en el procedimiento, y sobre todo porque con la regularización de procedimiento no afecta ningún derecho procesal adquirido por alguna de las partes.

III.- Entonces, sin que implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento, oficiosamente se regulariza el procedimiento, preparando de nueva cuenta las pruebas que así corresponden conforme al auto de fecha 22 veintidós de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, en el que ahora se prevea la publicación del auto en el periódico oficial como lo dispone el artículo 627 en cita.

IV.- Por lo tanto, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, en tanto lo permite la vasta agenda de ésta secretaría, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida y admitida a LA PARTE ACTORA, y a cargo de MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ y MIGUEL ANGEL ZUMAYA OLIVARES, por lo que se requiere a la parte oferente para que el día y hora señalado presente a sus testigos mencionados ante ésta Autoridad a rendir su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo.

V.- Se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 04 CUATRO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, en tanto lo permite la vasta agenda de esta secretaría, para que tenga verificativo la prueba de RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ADMITIDA COMO PRUEBA A LA PARTE ACTORA y que identifica con el número 5, y a cargo de MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ, por lo que al efecto se le cita por conducto de su oferente, para que el día y hora señalado lo presente ante esta Autoridad para el desahogo de dicha probanza, tal y como se comprometió a hacerlo, bajo apercibimiento que de no presentarlo, dicha probanza será declarada desierta.

VI.- Se señalan las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 04 CUATRO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, en tanto lo permite la vasta agenda de esta secretaría, para que tenga verificativo la prueba de RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ADMITIDA COMO PRUEBA A LA PARTE ACTORA y que identifica con el número 5, y a cargo de MIGUEL ANGEL ZUMAYA OLIVARES, por lo que al efecto se le cita por conducto de su oferente, para que el día y hora señalado lo presente ante esta Autoridad para el desahogo de dicha probanza, tal y como se comprometió a hacerlo, bajo apercibimiento que de no presentarlo, dicha probanza será declarada desierta.

VIII.- En estricto cumplimiento de al artículo 627 el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el LIC. ARTURO JIMENEZ VILLANUEVA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que da fe".

1 - 2

ATENTAMENTE

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 14 catorce de febrero del 2018 dos mil dieciocho.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIO ANTONIO CERON CEBALLOS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2018



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1250/2010**

EXPEDIENTE NÚMERO 1250/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANGEL JOSE TERRAZO CORTES EN CONTRA DE JOSE DANIEL RAMOS HERNANDEZ.

EXPEDIENTE NÚMERO: 1250/2010 Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 29 veintinueve de Enero de 2018, dos mil dieciocho. Por presentado LIC. ARSENIO TERRAZO DIEZ, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 495, 503, 552, 553, 554, 558, 561, 562, 568 y 569 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan nuevamente las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2018, DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la Primera Almoneda de remate del Departamento Habitacional Unifamiliar, número 7, Condominio México-Hidalgo, ubicado en Prolongación de la Calle Luis Ponce Norte, número 1504-B, Colonia Caltengo de Tulancingo, Hidalgo. II.- Se convocan postores interesados a la subasta pública del bien inmueble referido, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos Setenta mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. III.- **Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Sol de Tulancingo, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar y lugares públicos de costumbre.** IV.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmo la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 15 DE FEBRERO DE 2018.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2018
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 477/2017.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 6 seis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ELSA MEDINA GONZALEZ, ROSA MEDINA GONZALEZ, GRACIELA MEDINA GONZÁLEZ, VICTOR MEDINA GONZALEZ, CARMEN MEDINA GONZALEZ, JORGE MEDINA GONZALEZ, MARTHA MEDINA GONZALEZ Y AURELIO MANUEL MEDINA GONZALEZ a bienes de ÁNGEL NICOLAS GONZALEZ. expediente 477/2017.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo a 11 once de enero del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado VICTOR MEDINA GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 109, 110, 111, 135 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita, gírense de nueva cuenta atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que a la brevedad posible informen a este Juzgado si en esas dependencias a su cargo, solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión ÁNGEL NICOLÁS GONZÁLEZ también conocido como ÁNGEL NICOLAS GONZALEZ GARCÍA. II.- Como se solicita y toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del primer grado, una vez que se haya recibido el justificantes de parentesco, la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado. III.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe. Aa

1 - 2

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2018
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000845/2017**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **LICONA MONTERO MARTIN DARIO, LICONA MONTERO JOSE ALEJANDRO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000845/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO 845/2017

Pachuca, Hidalgo a 9 nueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados **MARTÍN DARÍO** y **JOSÉ ALEJANDRO** de apellidos **LICONA MONTERO** su propio derecho, en su calidad de hermanos del De Cujus con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, denunciando la muerte sin testar de **JOSÉ JUAN LICONA MONTERO**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1585, 1587, 1589, 1605, 1606, 1609, 1634, 1638 y 1642 del Código Civil; 1, 111, 154 fracción V, 771, 785, 787, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSÉ JUAN LICONA MONTERO**.

III.- Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público de la Adscripción para efecto de sus correspondientes funciones.

IV.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la recepción de la Información Testimonial prevista por el artículo 787 del Ordenamiento Legal invocado.

V.- En términos de lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, cítese al Agente del Ministerio Público para que asista al desahogo de la testimonial referida en el punto que antecede.

VI.- Una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo



793 del Código de Procedimientos Civiles publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad que resultan ser la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, los tableros notificadores de este Juzgado, Municipio en que nació y falleció el De cujus, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de JOSÉ JUAN LICONA MOMTERO, así como el nombre de los promoventes MARTÍN DARÍO y JOSÉ ALEJANDRO de apellidos LICONA MONTERO, quienes son hermanos del De Cujus, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del mismo, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo, así como en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra inscrita alguna disposición testamentaria otorgada por la autora de la presente sucesión JOSÉ JUAN LICONA MONTERO debiendo acompañar a dichos oficios copia simple del acta de nacimiento del De cujus.

VIII.- Agréguese a sus autos los anexos que se acompañan al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Previas copias certificadas, identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, devuélvanse a los promoventes los documentos que solicita.

X.- Por señalado como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta y por autorizada para el efecto, así como para recibir documentos, la persona referida.

XI.- Por única ocasión notifíquese en forma personal al agente del Ministerio público de la adscripción.

XII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000812/2015

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **HERNANDEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000812/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 812/2015

Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado Oscar Matías Tavera en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con la personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 113, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, se Acuerda:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle de Clave 4, número 722 setecientos veintidós, Lote número 3 tres, Manzana 47 cuarenta y siete, del Fraccionamiento denominado "Los Tuzos", ubicado en el municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 114278, del Libro 1, de la Sección 3, actualmente con Folio Único Real Electrónico número 62282, tomándose como base para el remate el único avalúo exhibido a cargo del perito oficial Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros designado por la parte actora; inmueble que se encuentra a nombre de Marco Antonio Hernández Sánchez.

II.- De nueva cuenta se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 10:00 diez horas del día 14 catorce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

III.- Será postura legal la que cubra la cantidad de \$398,000.00 (trescientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y como lo solicita la compareciente en el diario "Milenio".

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, quien actúa con Secretario de Acuerdos Interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-02-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1682/2016

EXPEDIENTE NÚMERO 1682/2016, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SERGIO ALBERTO GARCIA PEREZ Y DENYSE BERNAL MENDOZA.

EXPEDIENTE NÚMERO: 1682/2016 SEGUNDA SECRETARIA Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Agréguese a sus autos el Certificado de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial correspondientes al inmueble motivo de la hipoteca, para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Se tiene al ocursante exhibiendo el avalúo de la finca hipotecada, el cual se manda agregar a los autos para que surta



sus efectos legales conducentes, mismo que en términos de la fracción III del artículo 473 del Código Procesal Local se considera como base para el remate el precio fijado en el citado avalúo. III.-Visto el estado procesal de los autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente juicio consistente en lote 17, manzana C, número 322, calle Circuito Independencia Oriente, Fraccionamiento Villas de Singuilucan I, Municipio de Singuilucan Hidalgo, en las condiciones previstas en autos. IV.-Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 12 doce de marzo del año en curso. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/00 M. N.), valor pericial estimado en autos. VI.- **Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Tulancingo, así como en los estrados de este H. Juzgado.** VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firmó la Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 15 DE FEBRERO DE 2018.-ACTUARIO PAR. -LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-02-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 12/2017**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BEATRIZ ALVITER MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARGARITO ZAPATA LOPEZ EN CONTRA DE REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE METZTITLAN, HIDALGO Y CANUTO ZAPATA SALCEDO, EXPEDIENTE NÚMERO 12/2017, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- POR ACUSADA LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ LA PARTE DEMANDADA AL NO DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y POR ENDE SE LE DECLARA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE LA DEMANDA HAN HECHO DE CONTESTAR.

II.- SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO QUE SE LES HIZO A LOS DEMANDADOS, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESELE EL PRESENTE AUTO Y LOS SUBSECUENTES POR MEDIO DE LISTA.

III.- SE DECLARA CERRADA LA LITIS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO.

IV.- COMO SE SOLICITA Y VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS SE ABRE UN PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, DENTRO DEL EXPEDIENTE SE ACTÚA.

V.- ASÍ MISMO Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLÍQUENSE EL PRESENTE ACUERDO POR MEDIO DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO.

1 - 2

20 DE FEBRERO DE 2018.-ACTUARIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE METZTITLAN, HIDALGO.- LICENCIADO JOSÉ LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-02-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 654/2015**

---- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ apoderado general de "CRÉDITO AL EMPRENDEDOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUANA LETICIA PARRA SANCHEZ, expediente 654/2015, se dictó un Acuerdo en audiencia de fecha 07 siete de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: -----

--- I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, **SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en MANZANA 7, LOTE 5 LOCALIDAD PACHUQUILLA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA ESTADO DE HIDALGO ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE SAN PABLO FRACCIÓN i LOTE 5, MANZANA 7 COLONIA LA HACIENDA MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Único Real Electrónico 28965. ----- II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. ----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos del lugar del inmueble, y en los tableros notificadores de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. ----- IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Febrero de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-02-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 155/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES **EN CONTRA DE VAZQUEZ ESCUDERO YAZMIN; EXPEDIENTE 155/2010**, LA C. JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 457, 473, 554, 555, 558, 561, del código de procedimientos civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las promoventes anexando al escrito de cuenta, avalúo de la finca hipotecada motivo del presente juicio, emitido por el perito valuador oficial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo Arquitecto MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se manda agregar a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, el ubicado en calle Framboyanes, Número 134, Lote Número 19, Manzana XII de la "Zona Eclipse" del Fraccionamiento San Cristóbal, Segunda Etapa, ubicado al Oriente del Fraccionamiento "La Providencia Siglo XII", en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 7.00 siete metros LINDA con lote 18 dieciocho. AL SUR mide 7.00 metros LINDA con calle de los Framboyanes, AL ORIENTE mide 15 quince metros, LINDA con Calle de los Abetos, y AL PONIENTE mide 15 quince metros LINDA con Lote 20, con una superficie aproximada de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados.)

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$602,413.23 (SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 23/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local e éste H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Criterio", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.-

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 09 DE FEBRERO DE 2018.-ACTUARIA. -JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL. -LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-02-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 642/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **JOAQUIN GOMEZ MORA Y VICTORIA REYES MARTINEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **642/2010**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL A DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de enero de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderada legal licenciada ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 474, 475, 511, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 570, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA: I.- Como lo solicita la compareciente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en MANZANA 1, LOTE 54, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, LOCALIDAD TINAJAS, MUNICIPIO TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la SEGUNDA Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$372,248.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); que corresponde al valor pericial estimado en autos que fue de \$465,310.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.) con rebaja del 20% veinte por ciento. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado siendo estos sitios públicos de costumbre. IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto del Distrito Judicial de Tepeji del Río Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma la C. Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, Febrero, 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-02-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 857/2015**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JUAN VERGARA HERNANDEZ Y MARTHA IVETTE MEDRANO IBARRA**, expediente número **857/2015**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de enero del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderadas legales LICs. ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la vista que se le mando dar por auto de fecha 12 doce de enero del año 2018 dos mil dieciocho en su punto II. II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, respecto del bien inmueble ubicado CIRCUITO REAL TOPACIO, NUMERO 59, MANZANA III, LOTE 30, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS REAL DE JOYAS, MUNICIPIO ZEMPOALA, ESTADO HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico número 60613. III.- En términos del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$440,544.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, febrero de 2018.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-02-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EXPEDIENTE NÚMERO 1128/2017**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE AVISOS

En Apan, Estado de Hidalgo siendo las 08:30 horas del día quince de febrero del año dos mil dieciocho el suscrito actuario adscrito al Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, dentro del expediente número 1128/2017 fijo el **PRIMER AVISO** en la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico de mayor circulación que resulta ser el Sol de Hidalgo y en los estrados del Juzgado, anunciando la muerte sin testar de **JORGE CECILIO SÁNCGEZ CONTRERAS**, promoviendo el presente juicio sucesorio intestamentario **IRMA ESTELA SOLÍS CONTRERAS**, en su calidad de hermana del de cujus, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca a este Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado, lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar, DOY FE. -----

1 - 2

Actuario

Licenciado Eduardo Lazcano García. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-02-2018



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública Número 75,994 setenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro, Libro Número 3,075 tres mil setenta y cinco, Folio Número 329, 824 trescientos veintinueve mil ochocientos veinticuatro, de fecha 2 dos de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, los comparecientes los **C. CARLOS** y **JAVIER** de apellidos **GARCÍA CONTRERAS** en su carácter de **HEREDEROS** y **MARÍA DEL SOCORRO CONTRERAS MOCTEZUMA** en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ALEJANDRA MARGARITA CONTRERAS MOCTEZUMA** según Testamento Público Abierto dictado por la misma, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **ALEJANDRA MARGARITA CONTRERAS MOCTEZUMA**, persona que formulo las siguientes declaraciones:

PRIMERA. - **CARLOS** y **JAVIER** de apellidos **GARCÍA CONTRERAS** en su carácter de **HEREDEROS** y **MARÍA DEL SOCORRO CONTRERAS MOCTEZUMA** en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **ALEJANDRA MARGARITA CONTRERAS MOCTEZUMA** acreditan que tienen el carácter de **HEREDEROS** y **ALBACEA DEFINITIVO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ALEJANDRA MARGARITA CONTRERAS MOCTEZUMA**, de conformidad con el testimonio que contiene la Escritura 75,994 setenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro, Libro Número 3,075 tres mil setenta y cinco, de fecha 2 dos de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, otorgado ante la fe del suscrito Notario debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio único real electrónico Número 548 quinientos cuarenta y ocho, de fecha 13 trece de Noviembre del 2015 dos mil quince.

SEGUNDA. - **CARLOS** y **JAVIER** de apellidos **GARCÍA CONTRERAS** en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **ALEJANDRA MARGARITA CONTRERAS MOCTEZUMA** manifiestan que aceptan la herencia en la sucesión a bienes de **ALEJANDRA MARGARITA CONTRERAS MOCTEZUMA** a efecto de que se les reconozcan sus derechos como **HEREDEROS**.

TERCERA. - **MARÍA DEL SOCORRO CONTRERAS MOCTEZUMA** manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** en la presente sucesión a bienes de **ALEJANDRA MARGARITA CONTRERAS MOCTEZUMA**.

CUARTA. - **MARÍA DEL SOCORRO CONTRERAS MOCTEZUMA**, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **ALEJANDRA MARGARITA CONTRERAS MOCTEZUMA**.

QUINTA. - Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 13 trece de Febrero de 2018

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-02-2018



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

AVISO NOTARIAL.

Mediante escritura pública número 20,156, del volumen 350, de fecha 26 de enero del año de 2018, ante mí el suscrito notario quedo radicada la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora REMEDIOS NAVA BETANCOURT, en el que el señor ALFREDO SANCHEZ MERAZ, en su carácter de único y universal heredero a bienes de la de cujus, aceptó y reconoció la herencia instituida en su favor en términos del testamento público abierto respectivo, así como aceptó el cargo de albacea, protestando su leal y fiel desempeño, comprometiéndose a realizar el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario y que forma parte del patrimonio de la autora de la herencia.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del código de procedimientos civiles y 158 de la ley del notariado, ambos vigentes en el estado de hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hgo., a febrero del año de 2018.

Lic. Arturo duran rocha.

Notario titular.

Rúbrica

Derechos Enterados. 15-02-2018



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS.**HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.****AVISO NOTARIAL.**

Mediante escritura pública número 20,090, del volumen 350, de fecha 24 de noviembre del año de 2017, ANTE Mí, el suscrito notario, quedo radicada la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROGELIO PONCIANO ZUÑIGA MARTÍNEZ**, en el que el señor **LUIS ZUÑIGA MARTINEZ**, en su carácter de único y universal heredero a bienes del de cujus, aceptó y reconoció la herencia instituida en su favor en términos del testamento público abierto respectivo, así como aceptó el cargo de albacea, protestando su leal y fiel desempeño, comprometiéndose a realizar el inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles, objetos de comercios y semovientes que conforman el acervo hereditario y que forman parte del patrimonio del autor de la herencia.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hgo., A Febrero del año de 2018.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-02-2018



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****CONVOCATORIA: 003**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN **SERVICIO DE CREACIÓN Y DISFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET; ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN; GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N5-2018	01/03/2018	28/02/2018 11:00 horas	02/03/2018 11:00 horas	05/03/2018 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN MEDIOS DIGITALES, SEMANA SANTA EN HIDALGO.		1	SV

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N6-2018	05/03/2018	01/03/2018 11:00 horas	06/03/2018 12:00 horas	09/03/2018 12:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y OTROS INSUMOS PARA EL DICTAMEN; ANALISIS TOPOGRAFICOS DE LOS TERRENOS PARA LA UBICACIÓN DE ZEE.		1	SV
2	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y OTROS INSUMOS PARA EL DICTAMEN; SECTORES INDUSTRIALES QUE POTENCIALMENTE PUEDEN INSTALARSE EN LA ZEE.		1	SV
3	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y OTROS INSUMOS PARA EL DICTAMEN; RELACIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERESADOS EN REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA ZEE.		1	SV
4	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y OTROS INSUMOS PARA EL DICTAMEN; AMÁLISIS DE OFERTA EDUCATIVA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ZEE.		1	SV
5	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y OTROS INSUMOS PARA EL DICTAMEN; INVENTARIO DE CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LA ZEE. (SON 26 SUBCONCEPTOS EN TOTAL).		1	SV



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N7-2018	05/03/2018	01/03/2018 10:00 horas	06/03/2018 09:00 horas	09/03/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DEPORTIVO EN EL ESTADO DE HGO.		1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: **s-finanzas.hidalgo.gob.mx**. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE FEBRERO DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**OFICIALÍA MAYOR****CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS No. 1**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 QUÁTER FRACCIONES III, VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS NORMAS 26, 29, 30 Y 31 DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES ADMINISTRADOS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE **UN LOTE DE 19 VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA, PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN POR UN COSTO DE VALÚO DE \$1,156,520.00** Y CUYAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS Y REQUISITOS PARA SU VENTA SE DESCRIBEN EN LAS BASES TÉCNICAS:

No. DE LICITACIÓN	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
OM-DGRMyS-01/2017	1	1	LOTE	19 VEHÍCULOS	28 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 12:30 HORAS	2 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS

LAS ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE UN LOTE DE 19 VEHÍCULOS, SE DESCRIBEN EN LAS BASES TÉCNICAS DE ESTA ENAJENACIÓN.

LOS BIENES SUJETOS A ESTA ENAJENACIÓN ESTARÁN A LA VISTA LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN LA BODEGA UBICADA EN LA CALLE DE ARBOLEDAS NO. 103, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ DE ESTA CIUDAD, PREVIA ENTREGA DE PASES QUE SE OTORGARÁN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CITA EN EL PRIMER PISO DE PALACIO DE GOBIERNO.

I.- CONSULTA DE BASES TÉCNICAS:

PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE LA www.hidalgo.gob.mx/bases-vehiculos-om-dgrmys-01-2018, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.- JUNTA DE ACLARACIONES:

SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA CALLE DE VICENTE GUERRERO No. 715, DESPACHO 216, PLAZA LA FUENTE, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO, EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PUNTO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IV.- ACTO DE FALLO

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

V.- RETIRO DE LOTES DE BIENES: DEBERÁ DE SER EFECTUADO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE (10) DÍAS HÁBILES A PARTID DE LA FECHA DE FALLO EN EL HORARIO DE 8:30 A 16:30 HORAS. CASO CONTRARIO, EN EL ESTADO DE HIDALGO SE ADJUDICARÁ NUEVAMENTE LOS BIENES OBJETO DE DICHA LICITACIÓN.



VI.- GARANTÍA DE SERIEDAD: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU OFERTA, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ESTOS EFECTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. EN EL MONTO DE LAS GARANTÍAS NO PODRÁ SER MENOR AL 10 % DEL PRECIO DE SU OFERTA, INCLUYENDO EL I.V.A.

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 26 DE 2018.

**PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 26 de Febrero al 04 de Marzo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN27-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAÑAL PARA ADULTO
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	09 DE MARZO DE 2018 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN28-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES PARA NIÑAS Y NIÑOS
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:30 HRS.
Fallo	09 DE MARZO DE 2018 A LAS 13:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN29-2018	
Objeto de la Licitación	SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES PARA COMBUSTIBLE
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05 DE MARZO DE 2018 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE MARZO DE 2018 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	09 DE MARZO DE 2018 A LAS 14:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN30-2018	
Objeto de la Licitación	SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO C.T.V. Y MANTENIMIENTO PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRA ROBO Y ASALTO
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05 DE MARZO DE 2018 A LAS 11:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE MARZO DE 2018 A LAS 11:30 HRS.
Fallo	09 DE MARZO DE 2018 A LAS 14:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE FEBRERO DE 2018

**L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 21-02-2018



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N15-2018

Descripción de la licitación	Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de febrero de 2018
Junta de Aclaraciones	1 de marzo de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2018; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N16-2018

Descripción de la licitación	Vales de Despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de febrero de 2018
Junta de Aclaraciones	1 de marzo de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2018; 14:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de febrero de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-02-2018



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 26,27,28 de febrero y 01 de marzo de 2018, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N01-2018
Volumen a adquirir	56 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	2 DE MARZO DE 2018, 9:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MARZO DE 2018 10:00 HRS.
Fallo	13 DE MARZO DE 2018, 11:00 HRS.
Objeto de la Licitación	MATERIAL DE OFICINA
Número de la Licitación	EA-913005999-N02-2018
Volumen a adquirir	165 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	2 DE MARZO DE 2018, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MARZO DE 2018 11:00 HRS.
Fallo	13 DE MARZO DE 2018, 11:30 HRS.
Objeto de la Licitación	MATERIAL DE LIMPIEZA Y JARGERIA
Número de la Licitación	EA-913005999-N03-2018
Volumen a adquirir	30 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	2 DE MARZO DE 2018, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MARZO DE 2018 12:00 HRS.
Fallo	13 DE MARZO DE 2018, 12:00 HRS.
Objeto de la Licitación	VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION
Número de la Licitación	EA-913005999-N04-2018
Volumen a adquirir	116 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	2 DE MARZO DE 2018, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MARZO DE 2018 13:00 HRS.
Fallo	13 DE MARZO DE 2018, 12:30 HRS.
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELERÍA MEMBRETADA, FORMATOS PREESTABLECIDOS (FORMAS VALORADAS)
Número de la Licitación	EA-913005999-N05-2018
Volumen a adquirir	20 PARTIDAS



Junta de aclaraciones	2 DE MARZO DE 2018, 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MARZO DE 2018 14:00 HRS.
Fallo	13 DE MARZO DE 2018, 13:00 HRS.
Objeto de la Licitación	CEMENTO, PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N06-2018
Volumen a adquirir	19 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	2 DE MARZO DE 2018, 16:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MARZO DE 2018 15:00 HRS.
Fallo	13 DE MARZO DE 2018, 13:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE FEBRERO DE 2018.

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-02-2018



MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO

De conformidad con los artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-PMA-FDOFM-2017-002, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.actopanhidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Presidencia Municipal, Calle Hidalgo No. 8 Col. Centro Actopan Hidalgo, Teléfono 7727270004 ext.222, los días 26 al 27 de febrero del año en curso de las 8:30 hrs a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE SIMA
Volumen a requerir	1 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE SIMA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	28 DE FEBRERO 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE MARZO 10:00 HRS
Fallo	02 DE MARZO 12:00 HRS

ACTOPAN HGO., A 26 DE FEBRERO DE 2018

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-02-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número REPO18-LP02-RODILLOVIBRATORIO-2018, REPO18-LP03-PLATAFORMA_AÉREA-2018 y REPO18-LP04-ESTACIÓNTOPOGRÁFICA-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono:145 81 32, los días 26 de febrero al 02 de marzo del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:00hrs.,

LICITACIÓN: REPO18-LP02-RODILLOVIBRATORIO-2018

Objeto de la Licitación	Adquisición de Rodillo Vibratorio.
Volumen a adquirir	Partida Única
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	05 de marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones a las 13:00 hrs.
Fallo	09 de marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones a las 13:00 hrs.

LICITACIÓN: REPO18-LP03-PLATAFORMA_AÉREA-2018

Objeto de la Licitación	Adquisición de Plataforma Aérea (Grúa Articulada con canastilla)
Volumen a adquirir	Partida Única
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	05 de marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones a las 14:00 hrs.
Fallo	09 de marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones a las 13:15 hrs.

LICITACIÓN: REPO18-LP04-ESTACIÓNTOPOGRÁFICA-2018

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Topografía tipo GNSS
Volumen a adquirir	Partida Única
Visita a instalaciones	No aplica



Junta de aclaraciones	05 de marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones a las 15:00 hrs.
Fallo	09 de marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones a las 13:30 hrs.

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 26 DE FEBRERO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-02-2018



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-03-18	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICA, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD
Volumen a adquirir	05 partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2018 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de marzo de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	05 de marzo de 2018 a las 15:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	26 al 27 de febrero de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 26 de febrero de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 20-02-2018



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número N°: MTRO-LPN-VEH-2018-02, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: tepejidelriohidalgo.gob.mx, y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la Secretaría de Administración, ubicada en calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo teléfono: 7737333454, los días del 26 de febrero al 5 de marzo del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Vehículos para uso exclusivo de las actividades del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo
Volumen a adquirir	3 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	5 de marzo del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo del 2018, 10:00 horas
Fallo	8 de marzo del 2018, 10:00 horas

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo a 26 de febrero del 2018

C.P. Moisés Ramírez Tapia
PRESIDENTE DEL COMITÉ
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-02-2018



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO

De conformidad con los Artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número: **MTRO-LPN-NEU/MET-2018-03**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tepejidelrio.hgo.gob.mx, y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la Secretaría de Administración, ubicadas en calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; teléfono: 7737333454, los días, 26 y 27 de febrero, del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Neumáticos para maquinaria y equipo de transporte del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo
Volumen a adquirir	Concepto integrado por 17 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28 de febrero del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de marzo del 2018, 10:00 horas
Fallo	05 de marzo del 2018, 10:00 horas

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 26 de Febrero del 2018.

C.P. Moisés Ramírez Tapia

PRESIDENTE DEL COMITÉ
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-02-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

